

Correspondencia de los Administradores de
Pamplona con D.^a Maria Antonia Zubizarreta
desde 1828 hasta 1842, inclusive.

Vergara Hs.

Mi Queridísima Concepcion.

4
Lampsona y Junio 6. de 1842.

Meñora D. Maria Antonia Zurbarán

Mi apreciable Señora: Reco por su estimada del 2. que no puede ir. mirarnos con su benida en las pías de San Fermín por que el Señorito no es regular que pierda el Curso de sus estudios, que Conduse el fin de Julio y que por todo este verano, bendrán ir. a hacernos una visita sin que pueda fijar el mes: todo esta muy bien, pero teniendo disposicion y sobre todo voluntad en esta Casa, no esta bien que se vayan ir. a una, Cada particular, pues debe ir. tener mas libertad como yo la tendre cuando me ocurra marchar a esa, en algun viaje: En fin ir. hara su tanta voluntad, pero de todo modo irase ir. habiarme con anticipacion el dia de su llegada a esta.

El primero de este atubee villa con arros tres pro-
prietarios y administradores de vienes en villa, a recibir todas las
Cuentas y ramos de pago de Contribuciones en la ultima guerra y habiendo
hecho varias observaciones sobre muchos ramos, y por fin conferenciado
adunto, y con el fin de evitar un litigio, propusimos cierta rebaja, y con-
venimos ultimamente, que en lugar del 2. por 100. que nos correspondia
por su Cuenta, se rebajase al 6. por 100. y quedamos muy satisfechos
del convenio, por que la villa de villa, es de los Pueblos que mas Con-
tribuyeron en la ultima guerra en proporcion de otros. Esta prueba es penda-
da, primero por que el Cabildo general, esta exento con respecto a dicha

villa, segundo por que durante de la guerra quedo el Pueblo sin gente
y por consiguiente poria menos los Contribuyentes y la carga peso sobre los
vecinos foranos, y tercera, por la situacion del Pueblo contiguo a esta ca-
pital, en donde habia un puerto.

Desemina^{nos} los representantes, de los de las Contribu-
ciones, por que en el Pueblo que mas acudido al lo por^{hacer} pero visto los
documentos de pago, no dudamos la grande Contribucion que amare a
otros Pueblos se pago por villa.

Para conocimiento de U. le incluyo copia de la acta
que levantamos Con el Alcalde sobre el referido Convenio, en esperanzas
de que nos vuelban dinero cuando se habonen por el Gobierno, particu-
larmente el importe de un reino prestamo por lo que se hizo a virtud de
una orden del General Encalera.

Conserve a buena en Compaña del Señorito que
esta hecho un un buen mozo: Reciban ustedes ambos afecto de toda esta
mi Casa, y V. despenga con imperio de su apno amigo y amigo G. D. D.

Benito Barinaga



Guipuzcoa

Ami P. D. 16. a Antonia
Durano

6

Vergara

villa, reg
y por C.
vianos
feto



Señora D^a Maria Antonia Turbano

Samplona y Noviembre 21 de 1821

Mi apreciable Señora: Mi fuerte estirpado despues de mi regreso de la
ragoria, y ciertos asuntos que se me cruzaron en mi destino de Por des-
te trial. Como me han impedido el visitarle a U. tan pronto como deseaba,
para oír sus cuentas, pero Dios mediante tengo dispuesto el viaje
para el proximo viernes en el que a su madrugada saldré en la diligencia
que corre para Tolosa.

El alcance que U. me ha hecho segun el Resumen de
mis Cuentas son dos mil cuatrocientos ochenta real. de m. y no es mas por
que con el motivo de la guerra habia muchos retrasos, y todo lo ha de
jado Corriente ya demas le debena U. diez mil ciento ochenta y ocho P. m.
entre D^o Benito Antillon los herederos del Censo de Lorente y los ingulinos de
dro Labadqui de villaba y Joiguel Poni por la Casa de la Calle de San J^o de
quel como se hará U. Cargo del adjunto estado de sus rentas que le remi-
to.

Con respecto al primero estoy siguiendo un juicio de
preferencia con otros acreedores que le han embargado las rentas ya las
herederos de Lorente solo tiene embargadas las rentas de la Casa de

hipotecados al Censo y se estan cobrando, y a los dos Inquilinos les estoy ur-
gando para que me paguen lo que deben. En fin de todo hablaremos en
nuestra visita, pues quiero dejar a v. bien orientada de todo y sin otra
cosa por hoy. Con recuerdos de esta ~~toda~~ su Casa que comunicare al Seño-
rito, queda de v. este su affmo. amigo y servidor L. P. G.

Benito Carrizosa

Pamplona y En.º 26. de Mayo

Mi Señora D.ª Maria Antonia Zubero.

Mi amiga y Señora: Recíase tu tiempo en
estimada del día por y en su Osta me presentó en Casado D.
Fran.º Braun, inquilino de su Casa de V. y habiéndole
hecho presente por la compra de la casa, me dijo que
estaba informado que la Casa estaba hipotecada al Censo de
vido a las Religiosas Descalzas y a algún otro y que no viendo
libre no trataba de hacer proposición alguna, pero que en
todo caso, tampoco entraría en la compra por la tasación que
se hizo anteriormente que importa setenta mil r. vn. p.
eo menos, y tampoco a entregar en una sola vez todo
el dinero; en una palabra me dijo que no trataba de entrar
en compra ni hacer proposición alguna.

En muchas las Casas que hay de venta

Con el Mayoral de la diligencia que sale
para Toluca mañana al amanecer, en cargo de que lo
entregue al admo^{ny} regto lo embie al Parador de San
Antonio de esa Villa, le remito un Copiata que contiene el
chorizos viejos, una velada la que hablamos setenta

El pleito lo gané pero ha apelado el contrario á tercera instancia, mas no le temo. Dos chorizos se partieron para ver si heran buenos, y pueden ir gustar los primeros.

Si pero que el Sr. cura enra

de los ocupados de las rentas para que quedemos con-
tados y que me habiam en rendidos.

Resolví de este de mis por el mas po-
nible y a rate que pueda mudan en imperio con apmo amo y
corridor 2.0.18

Minio Guinaga

En la Villa de Villaba a primero de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos, re-
unidos el Sr. Alcalde Constitucional D. Ramon Salas, D. Lorenzo Almagar, D. Francisco
Marzun, D. Benito Barinaga y D. Niquel Maria Nena vecinos de la Ciudad de San-
tobon, a saber Almagar en propio nombre, Marzun tambien en propio nombre, por
el Sr. Niquel Maria Nena como apoderado de D. Niquel Maria Nena
Embano vecino de Nava, y Nena como representante del Sr. Conde de San Cristobal
del procedimiento de esta misma villa, y en virtud de, despues de haber exami-
nado detenidamente las Cuentas de los subministrados hechos por esta Villa desde el mes de
octubre de 1839 hasta fin de 1840 como tambien los documentos justificativos, y de haber
conferenciado a cerca de lo que deben pagar por lo que en todo el tiempo ha correspon-
dido a los vienes que respectivamente poseen, han conformado en hacer lo siguiente
y de por ciento anual de los capitales que tienen formados en el catastro por lo reser-
vado de seis años, y que reserivado quellen Cubiertos de cuanto haya podido tocar sus-
ta fin de dicho año de 1840, sin perjuicio de que Cuando la Villa llegue a cobrar
del Gobierno el importe de lo subministrado a las tropas Nacionales treinta y cuatro
ba a dichos interesados lo que legítimamente y a proporcion las Correspondencia ocu-
subministrados y en las prestaciones hechas para el servicio de las mismas tropas. Y para que
cuenta el dicho efecto lo firman en dicha Villa el día de la fecha = Ramon Salas Alcalde
Lorenzo Almagar = Francisco Marzun = Benito Barinaga = Niquel Maria Nena
na = Antonio Fructa Secretario.

Copia de la acta original que obra en D. Niquel Maria Nena
como representante del Conde de San Cristobal - Zamora y Nava de 1840
Como apoderado de D. Niquel Maria Nena
Minio Guinaga Embano

COMISION DE LIQUIDACION

de la estinguida

Real Compañia de Filipinas.

prago y redencion

Dió que a
100 L. P. m. a.
Bayona 18, de Octubre
de 1857,

Esta Comision en su sesion de 22
del mes próximo, se impuso del ofi-
cio de Don de 12 del mismo, en que
como apoderado de la Señora D. Ma-
dalena, poseedora de un capital a
censu sobre la estinguida Compañia
de Filipinas, proponia que recibiera
dicho capital en inscripciones de la den-
da consolidada del 5.º al cambio
del 50. por ciento de su valor, y que
se le paguen en metálico en el acto del
otorgamiento de la redencion del
enunciado Capital, todo lo relativo
que se hayan devengado hasta aquel
dia. Y la Comision ocupándose del
asunto de este asunto en sesion de
19 del corriente, estimó ser inadmisib-
le la referida propuesta, en razon de no
hallarla conforme con sus ideas de
entender generalmente a todos los Se-
ñorales de la manera, y con la
brevedad que permiten hoy los fondos

Pres de la Comision
de la estinguida R.
Compañia de Filipi-
nas

ya verificado de la Compañía

Acreedores de igual procedencia
que los de la Sra. D^a María Antonia
de Zubizar, han propuesto, unos recibir
en título al portador del 4.º p^o por su
valor nominal, que abarca capital
y réditos, otros en los propios términos
respecto solo al capital, y en efectivo
los intereses; y otros tomar en metáli-
co capital y réditos con rebaja en aquel
de un 42.º p^o. Todas estas proposiciones
han sido admitidas por la Comisión;
y ella las pone en conocimiento de V^o
con la mayor sinceridad y franqueza
por si conducen al acomodamiento que
se desea: en cuyo caso preciso es auto-
rizar V^o plenamente persona de esta
Corte que, revestida de poder especial
para transigir el pago en términos
de mutua conveniencia, pueda tra-
tar con la Comisión sobre la manera
mas breve de conducir a su fin este
particular.

Sios

Dr. D. Benito Románaga.

Simplona.

quinto a San muchos años
Madrid 21. de Enero de 1837.

Por la Comisión de liquidación, su Vocal

Juan Acero.

Enterada de cuanto se sirven V. S. L. ma
nifestarme en su oficio de 28 de Enero el
tengo sobre la resolucian tomada acerca de la
propuesta que tube el honor de hacer á esa
comision por mi apoderado D. Benito
Barinaga en Pamplona. Como due
na y proeedora de un capital á censo
sobre la extinguida Compañia de Filipi
nas y que el haberse declarado no admi
sible ha sido en razon de que la Comision
desea atender generalmente á todos los
Censualistas examinadas las otras propues
tas hechas por otros censualistas de que se
sirven V. S. L. darme noticia con la fran
queza que le caracteriza con particular
vida de las admitidas por esa Comision
me ha parecido separarme de mi primer
intentó y de nulla propuesta en la
admission de titulos al 5.º y vengo
en conformarme en que se me rein
tegre en metalico capital e intereses
con rebaja en aquel de un 22.º
y para que el acomodamiento pueda
llebarse á efecto autorizo plenamen
te con poder especial á D. Victorino
Esteban de Maza vecino de esa Corte
quien se presentara á firmar la
transacion peralbr el resultado y otor
gar las correspondientes cartas de

COMISION DE LIQUIDACION

de la estinguida

Real Compañia de Filipinas.

Con fecha 21 del corriente diri
gió á V. S. esta Comision la carta
siguiente:

» Esta comision en su sesion
de 22 del mes próximo, se compuso
del oficio de V. S. de 12 del mismo,
en que como apoderado de la Sra.
D. Maria Antonia de Lujano, Vi
da de Navarra, proeedora de un capi
tal á censo sobre la estinguida Com.
de Filipinas, proponia que recibiese
dicho capital en inscripciones de la
deuda amortizada del 5.º al can
tio del 50.º de su valor, y que se
le paguen en metalico en el acto del
otorgamiento de la redencion del
comunicado Capital, todos los reditos
que se hayan devengado hasta aquel
dia. Y la Comision ocupándose
de nuevo de este asunto en sesion de
24 del corriente estimó ser inadmi
sible la referida propuesta, en razon

de no hallarla conforme con sus ideas
de atender generalmente á todo lo con-
veniente de la manera y con la
brevedad que permitan hoy los fondos
ya realizados de la Compañía.

Acordones de igual precedencia
que lo es la Sr^a D^a Maria Antonia
de Zubizar han propuesto, nos rei-
bir en título al portador del S. p^o
por su valor nominal, que cubra el
capital y rédito, otros en los propios
términos respecto solo al capital, y
en efectivo los intereses; y otros tendrán
en metálico capital y rédito con
rebaja en aquel de un S. p^o A
estas tres proposiciones han sido
admitidas por la Comisión; y ella
las pone en conocimiento de Vn con
la mayor sinceridad y franqueza
por si conducen al acomodamiento
que se desea: en cuyo caso por su
autoridad Vn plenamente por su
de esta parte que repuesta de Poder

especial para transigir el pago en
términos de nuestra conveniencia,
pueda tratar con la Comisión sobre
la manera mas breve de conducir
á su fin este particular."

Al repetir á Vn la primitiva
carta, debe añadir la Comisión, que
si la propuesta de transacción del
capital á censo ha de verificarse
reintegrando á la interesada su
valor en título del S. p^o nuevo
teniendo Vn la bondad de manifes-
tarlo á la misma Comisión para
que vuelva á considerarlo si la convie-
ne ó no aceptar sus términos

Dio que á Vn m. l. a.

Madrid 28 de Enero de 1837.

Por la Comisión de liquidación, su vocal

Juan Acero.

Y. D. Benito Barinaga

Pamplona

Enterado de cuanto
se sirven V. S. Mani
festarme en su oficio
de 28 de Enero ultimo
sobre la resolucion toma
da acerca de la propu
esta que tube el honor ^{Enterado de quanto se sirve V. S. Mani}
de hacer a esa comisi
on como apoderado ^{na en el oficio de 28 de Enero ultimo sobre la}
de la Srta Viuda de ^{Resolucion tomada sobre la propuesta de}
Monton D. Maria
Antonia de Turbano ^{el honor de hacer a esa comisi on como apoderado}
poseedora de un capital
a censo sobre la exten ^{da de la Viuda de Monton D. Maria de Turbano}
sion de la Compañia de
Filipinas y que es ha
yome declarado no comi
sible ha sido en raz on ^{de la exten sion de la Compañia de Filipinas y de}
de que la comisi on de
sea atender general
mente a todos los cen
sus. Examinadas ^{de la comisi on de atender en primer lugar a}
las otras propuestas
hechas por otros cen
sistas de que se sirven
V. S. darne noticia ^{de las otras propuestas hechas por otros cen}
con la franqueza que ^{con la franqueza de la comisi on}
le caracteriza con par
ticularidad de las comi
siones por esa comisi
on, me ha parecido

separarme de mi
primer intento y de
nueva propuesta en
admission de título al
5º y ~~se~~ vengo en
transformarme como due
na y procedora de
dho capital se me
reintegre el interes
en metálico con su paga
en aquel de un 4º
5º y para que el
acomodamiento pue
da llevarse a efecto
autorizo plenamente
con poder especial
a D. Victorino Esté
ban de Maza vecino
de esa Corte quien
se presentara a
firmar la transac
cion por el
sultado y otorgami
ento del presente
diente, costas de pago
y remision

Qué fize allí
ml. a. C. Bayona y
Abril de 1837

Nota del Comisario de la Junta de Bayona y de la Junta de Bayona

la Union: Plutón que un guano pudiese venderse por un, llebaramos
sinigo la demora de un tiempo indefinido p. Malirantia y la seguridad
dno reunir mas g. papel. Deduce lo que la brevedad del reintegro
anhelada p. la Com. habra de tener efecto en el solo caso de que los
sualista sean dignos a obtenerlos por un acomodam. Comisario de
dho. Comisario. = Algunos de los acreedores han pretendido expon
tamente transigir en la dho. instancia especie de valores el pago de
Capitales y rebitos que pertenecen, viéndose por consecuencia una
parte de todo punto a sus haberes. La comision Circunscrita
entre resoluciones en denuncias a los interesados, sea manteniend
do en su puesto sin solitud, considera oportuno explorar el animo de
todos los Censualistas, por lo que como puede suceder abundantemente
de animo a conseguir lo mas antes el reintegro de sus haberes
entramos en que permite la presente situacion de la Com. =
Con esta mira la Comision (dho. al. se dice manifestada francam.
lo tem. en que se proponga reunir el Capital, que por el dho.
Cuerpo y los rebitos devengados y no sanjefchos hasta el dia en q.
se quite este algos: no pudiendo dho. al. en sus propuestas las
dos clases de valores, componen hoy el Capital de la Compañia, y
no desatendiendo tampoco g. por este medio la renta g. ahora p. dho.
al. la imposicion sobre la Unionida Compañia puede ganar a
laser en hipoteca o garantia, y en su modo, mayor imp. de dho.
Dio que al. ml. al. Madrid 28 de sept. 1836. = Por la Comision de
liquid. moral. = D. de Fontayud Lengolle = D. D. Aguirre
de Mesa, J. Prot. de la Junta de Bayona y de la Junta de Bayona, por el do
ro del Censo de este nombre. Pamplona =

En Copia
Como J. Prot. de la Junta de Bayona y de la Junta de Bayona
Benito Barinaga

Comisión Liquidación de la Compañía
M. Compañía de Filipinas.

At. virtud del A. de 20 de Mayo de 1834, fundándose la A. Compañía
de Filipinas nombraron su accionista en forma general al Sr. D. J. de la C. y la Co-
mision que con arreglo al presente por V. de la C. a Cabo la liquidación
final del establecimiento. Entre todas sus obligaciones, la Comision encuentra
como una de las mas principales, y ha examinado con particular aten-
cion, la proced. de la Comision. En la A. Compañía Filipina
como a Caracas por su dissolution se pagaron a los filipinos
con la natural carga de satisfaccion como satisfaccion principal. En xedi-
ros, minoras lo permitian en Circunstancias mercantiles. En la pagada
han venido la ser censuradas otras de la capital impuestas, en la he
experimentado como acreedor de la Clase de la Comision. Considera las
obligaciones del Comisionario, preciso en esta Comision conocer tambien los
recursos que hubiera p. solventarlas. A Orefin, Dando punto a todo
Comisionario quedo reducida los pocos fondos existentes en arca de la
Compañia, se dedio a acumular queros la pertenencia en la Pa-
ninsula y en Asia. Si bien no ha conseguido reunir todo, por
que muchos son dueños, otros de la naturaleza y muchos. Es
remota esperanza, sin embargo. Cuenta ya con los filipinos p. acre-
ditar a los p. censuradas en la deuda y finca es el de los de la
Comision. El Comisionario. = Firmada por este D. de la C. la Comision as-
pira al doble objeto de reintegrar los Capitales a los, y pagar a un
tiempo mismo los intereses que se han satisfecho, como de mas
que se encarga hacia el dia de la Cancelacion de la Comision. Pero el Com-
dal Comisionario Comite, una parte que es tambien, en materia, y otra
por tanto de la Deuda Consolidada en el 4 p. en su totalidad. =
no debiendo operarse aumento en la Comision, sino por los resultan-
tos que arroja, a saber, la liquid. del establecimiento. En su Credito, como

May 27 de 1837

Ja Ja M. Antonio Duran de Arce
Mi apreciadísimo am. y Señora: Hoy
recibo su gracia del 28 de Feb. en la q. me lo-
minica el Sr. D. mi anterior fho. p. de
D. de Feb. Recibo a q. que los papeles y pa-
peles de Don. estan donde se hallan me-
por guardados que si estuvieran en el p. que
anun interesa tanto como a V. el custo-
diarlos p. la deuda satisfaccion quan-
do llegue tiempo en que con tranquili-
dad nos avistemos y ajustemos cuentas.
Interanto tengo Dado Orden como digo a
V. en mi ultima a mi Com. de Arce. La
paga p. que le remita todo lo que sobre
atendiendo a algun pagam. si le da lugar,

Minimo me dice con fecha 11 del g. Nige
que la misma semana iba a librarse a
por 25. 2000. q. ha mandado del
Censo a Anillo, y el Primer de la
Casa de la C. San Miguel, no pudo lo
habra verificado.

Tengo remitido a V. Honor del
Capital a Felipinas, y Nido q. le
estan debiendo, por dos ocasiones, y si
mal no me sugiero me parece que
vayan ^{on} del Nido a una de ellas.
No quiero ahora p. decirlo a V. y
lo peor es que no puedo darle sa-
tisfaccion, sin acudir al Nido donde
tengo el libro de Nido q. le da el estado.

Escribo a mi Cuiado que vive en
el Correo de Pamp. si hay alg. carta
devenida, por falta de rependicion,
podra ser muy bien, y que euellale

30
ute el Capital y Nido del Censo ^{ref.}
sino esta con su aviso practicarse
la dilig. Q. traer el libro y remitir
la Nido.

Celebramos te halla V. Buena
en compaña de su hijo: Nosotros nos ha-
llamos sin may novedad, después de
haber sufrido el malicio Cortipado
q. estamos abriendo.

De V. Muestras afectos a
D. Teleforo, y V. Nido como quite
a toda esta familia q. le desea fe-
licidades, y en particular a V. Nido.
y sero. L. O. P. B.

Pinto Zamagosa

Limplona 28 de Agosto de 1820.

La D^a Maria Antonia Lombardo de Alvarado.

Mi apreciable Sr. Reciba la estima-
da D^a Jha^a 1^a de Julio ult^a p^a con muchísimo pesar,
por ella veo goza V. d^a salud en compañía d^a su adola-
trado y amable hijo, y a la verdad que yo lo ce-
lebro, goce d^a tan grande beneficio.

Comunico a V. la sensible noticia de haber pasado
a mejor vida mi Padre Político D^o Gregorio Clemente la
mañana del 8 del actual, por cuya Causa, y hasta
ver como se preparaban las Cobranzas no he tenido
por conducente contestar a V. hasta enterarme.

He permanecido en Villaba y Huarte
porion de Dias a fin d^a arreglarme con los d^a Ayun-
tamientos sobre las Contribuciones q^{ue} piden, pues que
ambas Rentas me embargaron hasta pagar, asi co-

mo á todos los demás foranos. En Villalba cuende al
172 por $\frac{2}{3}$, en los tres años que viene á ser el 517 $\frac{1}{3}$ por $\frac{2}{3}$
en cada año, y en ~~Villalba~~ el 112 $\frac{1}{3}$ por $\frac{2}{3}$ que viene al
año el 37 y $\frac{1}{3}$ por $\frac{2}{3}$ de modo que á este respecto me
exigen en Villalba 1522 $\frac{1}{3}$ vn por toda la época de
los tres años, y en Huastla 4252 $\frac{1}{3}$ y $\frac{1}{3}$ por $\frac{2}{3}$ de ~~Villalba~~
Por fin han conformado en que pague la mitad á puen-
ta, y que le bante las rentas, p. en un año he po-
dido levantar ni un solo rro de trigo del Preterito
á Villalba por que sobre pascos mas ó menos, toda
la renta se necesita p. pagar, y he dado orden
á Pedro, que entregue el trigo avorandole al puer-
cio del vínculo, y fino se conforman en ello, q.
lo traiga, y pague con su imp. al ~~de Ayuntamiento~~
de Huastla he levantado sobre 2800 $\frac{1}{3}$ de ~~de~~
á pagar al p. la mitad de contribuciones, y solo en
esta ciudad puede contar con la renta integra
de los 26 rros de trigo q. se paga por tierras. Xabier
Lopez, por que no se exigen contribuciones al ~~Villalba~~

fino que las duplen los fondos.

No obstante dar malas cobranzas,
como se hallan, remito á V. una letrita de ~~una~~ 3000 $\frac{1}{3}$
p. que pueda acudir á sus atenciones, asegurando á V.
que con respecto á la renta de la Protonotaria, y Censo
de Religiosas no tiene V. que contar, mientras esto no
se pacifique, pues las diligencias q. he practica-
do así me lo dictan: Exp. me cause V. el rro de ~~de~~ ~~de~~

Contestando al censo q. haber á Barri-
corte, ahora D. Pedro Lorenzo, esta ya al ~~con~~ ^{te} segun
avientos de mi P. Político, y solo le falta una anualid.
q. á ~~la~~ me entregue diez parados 500 $\frac{1}{3}$ vn, y en las
cuentas últimas deveneras abonados los años ante-
riores.

A fin de año remitaré á V. la cuenta del
estado de todas las rentas segun lo desea, y seguiré to-
dos los años así, por que me gusta la claridad, p.
las anteriores las forme segun los avientos q. he con-
te de

mi P. Político, lo que yo ^{hice} en su nombre, y pagam^{to}.
q^o hice, m^{te} el encargo que V. se había confiado, p^o
la estado de ingratitud, y no le hace que el encavaram. diga
son cuentas depreciables à 1832. 33. 34. y 35, por que al
fin, de ellas resulta lo cobrado, y lo pagado, con expresion
del tiempo en que se ha verificado uno y otro, p^o re-
pito que a fin de año formare un estado formal, y la
cuenta, y siguiendo despues ^{viendo} la todas los años
nada tendra V. que desear.

Doy a V. las gracias por el buen concep-
to q^o me indica, con respecto à la buena fe y religiosidad
de mi dif. P. Político, y la mia, p^o en esto nosotros hace V. may
q^o justicia, verdad es que las cuentas largas suelen tener
su inconveniente, por mas buena fe que haya en ellas,
p^o uno persuadido que Clemens no ^{me} perigara, por un
solo maravedi q^o haya perjudicado à ninguno, sabiendo
q^o les perjudicaba.

Toda la demas familia disfrutamos
de salud, la misma q^o deseamos à V. y al amable D. Peler-
foro, à quien comunicare V. nuestros afectos, y V. mien-
dolo en particular à Dolores, m^{te} con m^{te} ^{rio} à su car. am. y sero.

L. S. P. B.
Benito Barinaga

Mein 15 de Sept. de 1836. Bayona

S^a D^a m^a Antonia Urbano de
Honra

La gratiasissima S^a. En tiempo
p^o contestar a V. a su ultima, digo a V. q^o
estube en Villaba, Huarte, y Pamplona, a
recibir algunos Ral. con el fin de remitir
a V. una buena letrada real, p^o me he
hecho sperar en la cobranza, se me
ha exigido mas de media renta de contri-
buciones en Villaba y Huarte en cada uno
de los tres años de esta guerra, a modo q^o
total la renta de los tres años no baste p^o
pagar, y por consig. la han cargaron
y queda p^o el Ayuntamiento todo el trigo, y

no se si me dejaren levantar lo que pague
en dinero el Rentero de Villaba a fin
de año: Las Casas no se han malogrado
alapas dotras, por que Pedro hubiute
y finida en lo posible, y contento que
pueda hacerlo en adelante. Las Cobran-
zas todas estan muy malas, y en proce-
dero con mis acreedores.

Dirijo a V. esa adjunta p.
una 1.^a del Com.^o de Camp. que se halla
en esta atornas los ayres: Es la misma q.
libro los ultimos R.^{os}, y V. se le voria
mandarle la Carta p.^a que le entregue
a V. setecientas Cienenta pesetas
queno dudo lo beneficiara.

Muris el 8 de Ag.^{to}

No buen Clemente, y ultimam. p.^a col-
mo Amieito, pesarey, no hallado el
p.^a a la Nina mas querida, que nos ten-
via a Connelo.

Deseamos a V. en Compañia de
el amable D. Felisfor, tanta Completa
Satur: Reciban V. finis afectos de
toda esta familia, y su particular
V. disponga de su at.^o de V. y am.^o
L. S. P. B.

Benito Garinaga
En Camp. deje adha 1.^a Carta mas exten-
sa p.^a remitirle a V. lo x.^o, y muy us tengo
q.^o p.^a mas. //

+
Mella 10 de Feb. 1837

Al Sr. D. Juan de Dios de Duran.

Mi Sr. D. Juan de Dios de Duran, a favor de esta
linea, debe enmi la cantidad una Varon de la
y de la cantidad de su favor y forma, encargando
le la cobranza por todo medio posible, y que
remitiere al Sr. D. Juan de Dios de Duran
dinero. tambien le debe encargada la Mena de
la linea de Duran. g. Segun avisa el Sr. D. Juan de
Duran al Sr. D. Juan de Dios de Duran, y le dirige al Sr. D. Juan de
la cantidad que el Sr. D. Juan de Dios de Duran
may con arreglo a su instruccion, y ahora
es adjunto el of. g. de la cantidad que en
su obra determino por si lo que le pre-
senta.

Notenga el Sr. D. Juan de Dios de Duran
cabe a su casa y estar bien guardado, ni a

las cuentas, pues por loorver a P. antes
de mi ausencia hice un descargo con la
tina Renera. Sera preciso que con
nada le autorice N. por una Carta, y me
por ser poder ante Ministro pub. p. la
Cobranza de las Rentas, pue en lo de
may no le haran aprecio, y entienda
Directam. con el con respecto a esta y no
dado que hara lo que yo podria hacer
me fuera posible hallarme al frente
de aquella.

No dude V. que siempre estare
propio a servirle con el mejor afecto, y con
el mismo atencion a V. mi esposa y yo
en compaña de el amable Sr. Felipe, que
dando siempre muy suya at. sero. y am.

L. S. P. B.

Benito Barimagall

P.D.

Jaremin a N. copia del Capital
del Censo de Felipinas, y en dicho de
gabo. y no pagado, supongo habra
reivido

Consecuente a lo que dice a V. mi amado
deboys manifestarle, que no tengo inconve-
niente alguno en que V. me autorice
plenamente con poder competente p.
la cobranza de las Rentas, pues que
como manifiesta Benito, no me recono-
cen algunos deudores por verdadero
representante suyo, y por consiguiente
convendria que desde luego me remita
dho Poder para poder practicar los
diligencias necesarias, y remita a V.
cuando me daren lo que necesite
quedando a V. sup. en asmo. S. S. G. L. L.
B. Antonio Laparra

+
Campesina 30 de Mayo de 1897.

Señor D. María Antonia Luchano.

Muy S.^a ma; adjunta remito a V. la contestacion de mi cu-
nado, que he recibido en este dia, y la letra de mil francos;
pues aunque podia haber embiado antes unos 500 de las
rentas que habia cobrado, no lo he verificado por embiar
dichos mil, para lo cual he tenido que duplicar yo
seiscientos reales con por completar aquella cantidad,
y quedo en practica con mas vivas diligencias para
cobrar lo que V. tiene debengado; por tanto debo ma-
nifestarle que desuinde de esta particular,
porque no omitire diligencia alguna.

La Casa de Villaba cum subito, a causa
de que el inquilino Pedro Tabalegi y yo, cerramos
a tiempo las puertas de la parte de la Iniesta, la
principal de la Casa chiginta y las Ventanas, por
cuyo motivo no han sido quemadas como las dos
contiguas, pues para de treinta las incendiadas
en el Pueblo por la Mladad de la legion francesa.

Entimane a V. se sirva acusarme el Recibo de
esta y la letra, y mandara a la arbitrio a su atento
af. S. S. 2. S. P. S.

Antonio Zapata

A. 80.



6

Ami
Barbano de Monzon, Rue de
Sable n. 22, 1^{er} piv.

Bayonne
Lapata

†
Calle 22 de Sept. 1837.

S^a D^a Francisca Antonia Turbano D^a Morion

Mi apreciable Señora. Casualmente vino a preguntarme D. Juan Bautista Turia como que soy su Pror en su negocio, si debía quien Corria con la Adm^{on}. De los C^{on}s de N^o, y me leixio su Carta. Por ellas es el interes con que le encargó a Turia Sepa de mi salud y familia, cuya finera no puedo menos de apreciar como Debo.

Comunico a N^o pues que todos los hallamos buenos, y yo cumplido en mi D^{on} de Procurador de N^o del Tr^{as} D^{on} de N^o del que depende p^a proporcionar el pan a la familia como V. sabe.

Am^o L^o de N^o Turia antes de partir p^a la Ciudad de Ynfirme a las pertenencias de N^o, y deje una Carta a las Ventas p^a el C^{on} de ellas,

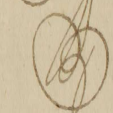
encargándole muy particularm^{te}. que todas sobran-
tas atendiere primariamente á los pedidos que V. le
hiciere, dándole otra imbercion, pagando á aquel de-
edor la cantidad que le ha de pagar, siempre
que tubiere metálico, Dequies D. atender á V. ten-
go la Carif. á saber que ha hecho á V. alg.^o reme-
sar en cumplim^{to}. á mi encargo, y tambien á ten-
go lo que mirará como yo por V. y sus sobreros,
haviendo quauto este Duparte.

Por hoy, mi p^a. D^a. de A. Antonio, na-
damay puedo decir á V., sino que confio en que
mi criado Cuñado hará mis veces en la adm^{on}. h^{ra}
que llegue el día, que creo no está lejos, en que en
por pueda manejarlo por mi mismo, y darle una
Cuenta general del estado de la adm^{on}. h^{ra} que miró
mi suegro J. S. P. D., y posterior á mi encargo, p^o.
quedar acordes y conformes p^o. en adelante. Aquí



nada pudo hacer, por que todos los libros y papeles, lo
tengo en sitio seguro, y por otra parte necesito prime-
ro que mi Cuñado me la de, de lo que le deje el
encargo.

Interetamos sea V. ile como alguna cosa
que mandas, Reciba V. mi mayor afecto
en Compaña del Señorío, y V. disponga con
imperio de su at. V. de J. S. P. D.

Benito Carrizosa


Saga M.^a Antonia Puchano.

Cumplida 11 de Dic. de 1807.

Muy S.^a mia. No he contestado á la muy apreciada de V. de 6 de Noviembre último, que recibí á su tiempo, ya por escusa de ganso, y ya también más principalmente por no poderla socorrer por entonces, como lo haré ahora, aprovechando esta coyuntura que se me ha presentado, para permitir á V. la adjunta Letra, importante quinientos Francos, quedando en embida algún otro socorriillo aprendiendo sobre algunas de sus tentas, pues que en vista de ser tan difícil su cobro en la actualidad por las circunstancias presentes, me he visto precisado á hacer un sacrificio adelantando á V. dichos francos & cobramos & algunos dineros que á mi me debían por mi oficio, y acaban & entregármelos.

Con respecto á la escritura del conde de Pípinas debo decir á V. que habiendo registrado los Papeles que dejó en esta mi Cuñado Basimaga, no se encuentra, y probablemente se la llevara con los suyos, y estará guardada con los demás que él solo sabe donde los puso, y si por casualidad tengo proporción & preguntárselo

Aunque eres encunado, lo haxé, pero me parece
que los dichos Capelos de hallan en distintos
puntos ^{del} que él ocupa.

Las fiestas que V. me encargó se celebra-
sen delante de N.ª del Camino, quedando ya
celebradas, y por consiguiente queda V. libre
ya por ahora de ser cuidados.

Pedro el de Villabaz, vive todavía, y los
Caudos aun subsisten, a pesar de las continuas
tropas que se alojan en aquella villa, la
cual en la mayor parte se halla desierta.

No ocurriendo otra cosa por ahora,
y con expresiones al hijo, dispongan VV.
ambos de la buena voluntad que les
profesara su affmo S. S. O. P. B.

Antonio Zapata

P. D.

Se me olvidó decir a V. que he satisfecho en la
Oficina del ramo de Amortizacion por una
parte 1.014 r. y 26 mrs von de los Capitales cernales
que tiene V. contra sí y en favor de los Conventos
de Religiosos Precosletas y Descalzas de esta villa
y ademas 248 r. y 18 mrs del censo de Amort.
cuyo registro obran en mi poder.

Dirija V. en el sobre cuando me conteste,

Calle de S. Nicolas, n.º 9

Antes de 10 de Enero.

Campolona Agosto 27 de
1841

Mi s^a d^a M^a Antonia Turbano

Muy S^a mia: Con arreglo a la orden que me tiene
V. comunicada de rogar al Inguluis de Collaba dos tercias
por encero de trigo y dinero, cubriendo en la contribucion
nes a los dos años, le he hecho la cuenta y resulta deber
a V. 1857 r. 18 m. d. m. Antes le pase la cuenta y quedo
en que vendiendo el vino entregaria parte, p^a vendio el
vino y no se acordó de pagar: lto año ha pagado la ter-
ta del trigo, y p^a los 1857 r. 18 m. d. m. se me vino con 613.
r. m. renta que paga al año en dinero, y no quise ven-
dirla, por que luego vendia Navidad y se bene otra ven-
ta en dinero, y quando menos exija me entregase vino
el todo a los retratos, dos tercias partes. Me fue entu-
fado, y yo estoy dispuesto a demandarlo judicialmente,
p^a quitarle las sobrias, p^a como me dijo que le quedo
conforme en que entregando cuatro onzas estaba con-
ta la entre vista que tubo con V. y que pagaria dos on-
zas por esa semana y se demue mas adelante, no

Gracias

Fami. Lago a M^a Antonia

Turbano.

Pergana

quiero proceder contra el, sin saber si es cierto, aunque
supongo que no puede ser, pues en ese caso le hubiera
V. Dado dos letras p.^a m.: además el mismo me dijo
à la venida de estar con V. que no había querido hacer
lema Roaya, y que se entendiere con migo, y ahora
me sale con esa peca.

Resulta pues que según la Cuenta
que le he formado según le orden el V. viene à hacerse
una gracia de 1487 d. 18 m. vi, y me parece esta re-
compensado con esto, el haber custodiado la casa, pero
no por sí solo, sino con ayuda de el A. m. y su suplente.

Este Inquilino quando yo estuve en la
A. m. estaba retrado, y sigue retrado en las rentas,
aunque es verdad que en tiempo de la Guerra no es es-
trano, pero en adelante le he de hacer estar con
si V. no me lo demariado Indulgente: lo sea mal
A. m. p.^a con el, p.^a tendre la satisf.^{on} de ser bueno p.^a
mi p.^apal. Este Inquilino de Buena le he Roayado una
renta del trigo, y este año me ha pagado dos, A. m. p.^a

legui se le viene à Roayar una y media, y como
era contento, e. induda por la bondad e Indulgencia
que ha encontrado en V. o.

Libre V. m. dearme que ofertas le
hizo V. enera quando estubo, pues así me hecho res-
pallas d que quiero mandar y hacer mas que la due-
ña, siendo así que yo no he tenido otra orden que la
de Roayar dos años de rentas, supriendo el Inquilino
las Contribuciones, y enee concepto de p.^a de de-
ber la Roayada p.^a obrar con

acuerdo contra ese petulante d Inquilino, y me à
de at. am. y p.^a que saluda à V. y señorio.
L. I. P. B.

Benito Bañagall

Scaphium 30 de Mayo
a 1841.

Mil. D. M. An. Lombano.

Mis D. N.º. Am. D.º. Am. D.º.
 Apéciable S.ª. Lourenço a la U-
 timada y digo, que precisam^{te} hace pocos dias que
 mi Conyugal a Folora D.ª. de Mayoral en quien
 obraban 5 mil quinientos R.ª. de mil, mios, me
 libo' lea, manifestandome que p.ª quando le
 arrie ya la tenía preparada, y que no podía ser
 virme por entonces: tambien estube con mi com-
 panero, Pineda de Arenal con el objeto de sa-
 ber si tenían algun Dinero en Mayoral, por q.º
 tambien es el depositario de los R.ª. que mandan
 entregar a sus lig.º, y casualm.º ninguno tiene
 Dinero en el p.º poder libar ami faber, y yo al
 D.º. p.º haber liquidado el p.ºcientem.
 Repito a.º. que a todas oras pagare el
 libram.º. de los 4000 R.ª. q.º p.º contra mi, y lo
 mismo si se acomoda a.º. buscarle letra p.º cobrar
 lo en Folora o en Victoria.

En bas arrime a

con el título p. donde quiere con la letra
L. p. Molsa o Vitoriaz y con al^{na} perdida
del año a medio por ciento la proporcio-
nare. Para tolera no darian repulam. ^a tasa C. un tal
dinero, esta Casa de Juan Santos ^{del} como
diversas en las fiestas, y suponga con
impens de los at. deo. y como D. B. L. A.

Benito Basimaga
P. D.

No retardo el cambio del poder
por que hino las fiestas a la casa del senor
a Basimaga la carta cobrando la actual
procedora, y nada puede adelantar las citas
a la apoderado meban. y pedir la retencion
della.

Sup. a. f. l. u.
Basimaga

Guayaquil
 Juan J. de Guayaquil
 Guayaquil
 Guayaquil

Mi S. a. a. Antonia Turbano

Guayaquil 10 de Agosto de 1846

Mi S. a. y de un mayor aprecio: Recí-
 bi su muy apreciable del 23 de Julio y con-
 tiene el punto 1.º de 2000 real. sobre la para que pueda cobrar-
 los acordando el recibo de ellos para mi gobierno pero aunque
 hasta hoy no ha ingresado a mi poder expedido alguna cosa con-
 creta en cuanto pido ya que esta vez y adelante podra cobrarse el
 go de lo mucho que se le debe a V. por censales y rentas y au-
 de podran cubrir igualmente las cargas y obligaciones particula-
 mente con el Cofradon de la Catedral y con su cargo para que se
 pague por que se estan debiendo dos anualidades del censo ademas
 de las que por titulo de contribuciones esta conforme en rebajas.

Deseo que se haga cargo de la adjunta cari-
 tula que instruye lo que esta debiendo tanto el trigo como en di-
 no el inguinitos de Villavieja sobre Labalague y trigo y pascate
 que aun se debia a la villa por contribuciones segun el catastro de
 que me he enterado, la cantidad de 8072 y veinte y cinco.

En su carta fha. 3 de Mayo en Guayaquil me
 dice V. hablando de los Inguinitos de Villavieja y Huante que
 le piden a Val paima. Pedro Labalague las rentas de dos años
 de trigo satisfacen la del 3.º y para el mejor acierto de los habes
 si las dos rentas han de ser del trigo y de linos pues si se perdona
 V. las dos rentas de trigo por completo y son 662000 resultara
 que quedan a su favor 13000 de trigo hechos los adeudos de lo q
 ha entregado por contribuciones pertenecientes a V. en los 4 años
 ultimos y tambien se le perdonan dos rentas en linos, solo
 debiera otras dos rentas y por ellos 1226 real.

Y verdad que algunos propietarios de
 Villavieja y Huante porque no abandonan las casas y hacienda
 en Inguinitos les han perdonado las rentas de algunos años

en particular los de 1835, 36 y 37 q^{ue} establecieron con Pueblos con gran-
cion y tropas continuando q^{ue} Labalegui meau se le tenga algu-
na consideracion porq^{ue} en cuanto (ha etal de su parte) ha
cuidado la casa y hacienda y ha tenido perjuicio en la Huerta
por la rapina de los Soldados pero tenga V^o presente que al propio
tiempo que lleva la Hacienda de V^o que tambien propia suya
alguna cosa y no es regular que la abandonen.

En la habitacion que ocupa en la casa pa-
ga 12 pesos; lo de mas hasta los 613 real q^{ue} paga por vino y
Huerta, en las que como digo ha tenido perjuicio que son conseq^{ue}
por la estancia de las tropas y vej. Toda esta antecedente sepa-
se V^o manifestar q^{ue} se le ha de perdonar, de lo que re-
sulta debe en la cuenta adjunta por lo que deno el el
acuerdo para comunicarle al propio tiempo al Ingulino
Labalegui, la voluntad de V^o en esta parte.

El Ingulino de Horvate no lleva en cuenta
otra cosa que tener y una viña morcatela de tres peonadas y
pico y por todo paga 13 robor de trigo anualmente en 18 de agosto.
Este Ingulino dice que en la viña ha tenido perjuicio por ra-
pon de las tropas y tambien me cuenta que los tello en una pu-
ra que esta junto al camino por el paso de las tropas.

Debe las rentas de 1837, 38, 39 y el que sea
en 15 de agosto de este año a razon de tres 13 robor cada uno,
pero me tiene hecho contar que el año de 1837 y 1838 se le embor-
go por la villa de Huerta las dos rentas por cuenta de contribu-
ciones, ademas de q^{ue} en 1838 le di yo tambien a cuenta cierta can-
tidad es decir que debe dos rentas y solicito q^{ue} se le perdonase la
del año 38 por los perjuicios sufridos y esto mismo escribi a V^o
su respuesta del 3 de mayo no me satisface para hacerle la
rebaja y deno me lo aclare para mi gobierno y satisfaccion
del Ingulino.

Despues se le va V^o constituya en su resolution
la mayor brevedad por el 15 de agosto esta proximo y p^{er} enton-
quienas tiene dato fijo p^{er} oír las cuentas con asombro inguli-
nos

Despues V^o afectos de la casa y comunican-
dolos al Señorito queda a sus ordenes su atento amigo y servidor
P. A. L. S.

Benito Canina

Quenta con Pedro Zabalegui nuncio de Villavieja

trigo

Robos

trigo

Robos

Red. v.

La cuenta de 1896 debio entregarse en
trigo 20 robos que con el se rebaja por las
pérdidas sufridas en la paja de punto al
portal de Villavieja por las tropas son los
33 que paga por las tierras. 29. . .

Aden por los robos de 1897 28. 27. el
presente de 1898 con un pago a paron
de 22 robos. 13. 24. .

156. 58

114 Cuenta de estas rentas y con un orden
entregado a la villa por las contribuciones
luego con el año de 1896 por 20 robos el
1897 28. el 28. 28. y el 28. 28 robos q
todos suman 114 robos. .

Quenta que deva entrego. 117 robos

Deve por rentas en dinero por la casa
Vinos y huerta por cuatro años que son el de
1896 28. 28. y 28. 28. que suman por los años
a paron de 117 robos. a la cantidad de 2452. .

Quenta pues que Pedro Zabalegui debe a
mi Opat. 117 robos
y entrego 117 robos pagados en el día 15 del mes
de mayo y en dinero 2452 red.
huerta y Vinos hasta Navide de 1898.
8 de agosto de 1898.

Pedro Zabalegui

25

Lampsona y Juli 10 de 1840

Mi. P. a. D. M. Antonia Lucena: Berg.

Muy S. mia tengo dispuesta la cuenta de las
rentas que estan a mi cargo y tambien un estado de ellas:
Quisiera remitirlos a V. para q. se entere del estado
de sus cosas y al propio tiempo lea que diga V. don-
de se debe para q. se le libre uno o dos mil reales y para los
Agosto y Setiembre que podran cobrarse rentas y re-
ntos de censales podra proporcionarse otra respuesta. La
dirijo a Bergana y otra hacia a Victoria para con-
seguir que alguna llegue a su mano, pues ignora
su paradero.

De protestar, no me da V. idea,
porque como oficio congeñado por la corona y q. hoy
no se conoce como otro muchos suprimido, nada puede
hacerse: veremos un poco mas adelante en q. se vayan
cimentando otras cosas ya q. se concluyo la guerra total-
mente y se hara una representacion al gobierno p.
q. se le indemnice a V. con otra cosa la propiedad
y rentas q. se le deben.

Quedaria hay tiempo q. disfrutara
de las fiestas de Toros los dias 14, 15, 16 y 17 y puede
venir con el sereno a esta su casa calle a S. Agus-
tin n.º 16 de lo q. me alegro para q. se entere
de del estado de sus bienes y visitemos a los renteros

de Villava Ugaite y ora sin casa y tambien tratemos
de la revista que Celis ha de hacer pues no que-
daran satisfechos con la q' me pusies en su
calle porque algunos les han perdonado todos los
rentas para no abandonar la casa y tierras duran-
te la guerra.

Comuniquo mis afectos al
Jhonito y lo disponga del q' le parezca su atento
servo y amigo P. L. de R.

Meine Basimaga

St. Antonia Turbas

June 27 Mayo 1840.

Mi apreciable S. . . Recivi su muy grata
Del 24 y otra muy bien que tambien le hevirido lo
De mil quinientos y un carritos a la orden que
yo le al Sr. Salasqui mis buen amigo que con efecto
fue a mejor vida.

Con respecto a lo Demas digo a V.
 que Antillon aun permanece en Francia y el no
 cargado culpa no puede cobrar su sueldo y por
 fin tiene q. girarle a finis de conciliacion. En
 Pedro Lorente Señor de otro ramo muero, y no hay
 otro medio q. cobrar lo que debe, que esperar a
 las rentas delos dos Camos hipotecadas, hacen
 solo a prorata con otros dos censalistas el
 uno anterior a V. y el otro posterior, y por
 otras platas seramos conforme en entrar
 a percibir para por Cam. de lo que cada

uno tiene q. Chabo. No se puede figurar lo
mal que estan las Labranza, Enlunbargo
p. S. Fermi. Vere si puede Mandar dos
tres o quatro mil m. de puer. & abri lo
lejos en yunta q. tambien apuran.

Eny d. de su cuenta
y unido con la señalada tra. de p. de
los. El estudio conjet. muchos a Mad.
segun me informan a examinar y per-
manece alli todavia. Mistrago ala pre-
gunta del Señorito y dijo: que hay toros
por S. Fermi, p. no viene Montes.

Celebrar. De S. Dima vuelta
por las con el Señorito, a desfrutar las fiestas
y ver sus Cuentas y errar. En hacienda
y p. en pro. y en contra. En la casa
es Calles. Agustín n. 16. 2.ª parvacion.
Habrá dos Salas a su disposicion y una bu-
na voluntad. Igualmente de Determinar. y
que arde en su p. q. gobierno & una Buena

quien con toda la demas fam. comunica a
y Señores du afectos, y disponga del q.
le profesa ho art. de. y am. S. S. de.

Mano Brimaga
33

del Brimaga en su casa

[Faint handwritten text, mostly illegible]

[Vertical signature on left margin:]
 D.ª María Antonia Urbano de Monro
 D.ª María Antonia Urbano de Monro

4

Platoma 27 de Nov. de 1839

La D.ª María Antonia Urbano de Monro

Muy S.ª mia: Meiendo poner al Cor.

la cobranza, y pago de dicho Lemales que a favor y lon-
 tra tienen los D.ªs que N.ª porche y porre capo my
 Administracion, he pasado mis reclamaciones de los
 Pedro devenados y no pagados a el Hon.ª del Mar-
 quado & Pales que debe 400 Ducado a plata por
 Cuatro años que venen luego, y la contestacion ha
 sido que tiene satisfecho por contribuciones mas que
 tres anualidades. Elan venidad, he tenido mis contesta-
 ciones y sea O. lo que me dice por ultimo. El Hon.ª
 del N.ª Anillo me contesta que todos los D.ªs que po-
 ne en p.ªpal ha tenido embargado por los respec-
 tivos Pueblos donde radican por la no paga de con-
 tribuciones, que todos estos años pasado, se han apro-

[Circular stamp or mark]

piado a todos los frutos, y que cumle alcanzan a
Consideracion; lue. N. de **Asignaciones**, y
ma que venga a Francia que seria la primera
que viene no creo que se podra cobrar nada por que
el Hon. opusona que corre con la casa no es mas q.
un mero encargado, y no trata mas q. a salir del
país, y con Decon a **Lafarro** a su cargo: **Lomin-**
mo sucede con el Censo q. de **Pedro** **Lorenzo**, cu-
yo redito devido a tres años **Louigno** **Lapata** al
Baron de Armendariz que le sofocaba su Hon.
por lo que tiene a su favor su principal y cont.
los vñes N. y no ha cobrado nada ni piensa co-
brar.

He pasado a **Villalba** dos veces, y he
podido arreglar la heritacion segunda a la casa
principal, y otras, que ya he puesto ingulino, y tam-
bien en la casa chiquita en una heritacion, cuyo
ingulino se ha propuesto ponerla habitable a
Cuenta de rentas. Con esta casa principal ha tenido

N. fortuna de que se haya custodiado sin deteriorarla
nada con ^{muchas} como otras muchisimas del Pueblo. No puedo menos
Recomendar el interes del Ingulino **Pedro** **Lava-**
legui en **Comerbacha**, apoyado **Emi** **Eni** **Antonio**
Lapata en virtud de las Instrucciones que yo le di a este
y a aquel: Ha pagado **Lavalegui** todas las contri-
buciones con las rentas en trigo que devio satisfa-
cer en los tres años ultimos, y solicita que se le per-
done las rentas en dinero que paga por la Casa y
vinas y suenta por las perdidas q. **Chatenis**, es
decir lo que le corresponde pagar los tres años ul-
timos, pues el 1836. agente quantos con el, y que

danos ^{ter} **Lor.**: El Ingulino o entero que lleva las
tierras de la villa de **Quarte** debe tres años de renta
a **Varon** de 19000 por año, ha satisfecho mas
renta al Pueblo, que le embargo p. Contribuciones.
Solicita que se le perdone uno y medio de los tres
rentas q. debe, acordandole la pagada al Pueblo

mi fabor un poder gen. p. poder votar.
 Communiquez mon affecto à el Se-
 nario, y N. Dupouca le su at. sero. L. S. P. M.
 La carta sero. a. de l'elben. Meinto barinage

[illegible]

haciendo contestación, y esto me hace creer que no
habrá recibo V. la Carta q. Dirigi à Vergara.

Conozco pues de q. Llegue á sus manos

Dirigi esta por conducto de mi am. el Sr. D. José Sava
legui, y espero que recibiendo la q. escribi al Sr. D.
Vergara, me remitirá luego el ref. poder conley.
Ordenes que tenga á bien Comunicar á su at. Sr.
y uno que salida al Sr. D. Telesforo, L. d. P. B.

Benito Barruaga

Vergara y Enero 3 de 1840.

Sr. D. Benito Barruaga.

Muy Sr. mío: tengo á la vista sus dos últimas,
de Jha 21 de Nov. y 18 de Dic. pasado, y como he
do podido contestar á la primera antes por hallar
me á la recibo con un colico) y enterada de su con
tenido debo decirle que respecto de los censos de Bal
ces, Antillón y Lorente proceda á la liquidación de
los réditos vencidos respectivamente en los años pasa
dos, admitiendo solamente en documento aquellas
cantidades, q. en el concepto de contribuciones acredi
ten con documentos fehacientes haber satisfecho en
los mismos terminos q. los censos de igual clase, p.
lo que pueden servir á V. de norma los q. tiene con
tra si otra hacienda, y habrán sido cargados al

mismo respecto. En estos censos echo de ver q. el
Administrador de Balces reduce á una mitad los ré
ditos del q. tiene contra si, la poniendo p. vencillos,
los q. deben ser dobles, y q. Zapata se excusa en car
tignar los réditos de Lorente en favor de Armentanes,
por lo que no debe V. pensar, sino hacer q. cada uno
satisfaga á su acreedor. = 2º. Sobre Antillón abajo.

3º. Remitiendo en cuenta lo que V. me
dice sobre los Inquilinos de Villaba y Nuarte, y
descaud Zanján de una vez los atrasos de estos
años, ~~perdone~~ perdona al de Villaba las rentas de dos
años, debiendo satisfacer las del 3º, y lo mismo
podrá V. hacer con el de Nuarte, siempre q. acre
dite haberle en cargado una renta íntegra, pues
no siendo debena abonar además la parte no
embargada.

4º. Como q. con estas instrucciones y el poder
q. ya tiene V. para administrar nuestros bienes
podrá onillar las dificultades, q. se le ope
ran, sin necesidad del general q. me indica
en mi entender superfluo, sirviéndose mani
festarme cualquiera otro nuevo inciden
te de importancia q. ocurra.

Queda de V. R. a. Sin otra cosa por ahora

2º. Supuesto q. Antillón vendrá p. la prima
vera, y su Adm. no está facultado lo bastante, para
V. de cobrar á la venida de aquel sus alcances, avisen
tome con oportunidad

P
Camp. 18 de Junio de 1838

Ja
D. Antonia Urbano Vida de Thomson:

Ampl. mia y de mi mayor aprecio: Hace dos me-
ses escribí a U. dentro de la de Domingo Lecarín y no he
tenido contestación sin que pueda alcanzar la fama,
mella decía a U. que no he podido dar con la U. del len-
te de Filipinas, y por consiguiente no encuentro otro medio
que el de dirigirse a U. por poder meia infante de U. Vi-
ente Pano que vive en Madrid U. de Labaprie no 13,
huaso pmpal, persona empleada en la misma ofici-
na, y a quien por medio de otra persona amiga mia
he ha ablado, y de este modo podria U. salir del asunto
Remiso a U. la letra adjunta de Sr. francis, y
en lo unico que p. ahora puede remitirse, y p. p. a
a la suposición J. A. L. L. P. B.

Antonio Zapata

13

Ampl. mia y de mi mayor aprecio:
D. Antonia Urbano Vida de Thomson
Venerable

1
França
D. Maria Antonia Lusitana
no Vinda de Honores (P)

França

Pamp.^a y feb.^o 24 de 1839

Ja Ja Maria Antonia Turbano

Muy S.^a mia y de mi mayor aprecio
recibo de apreciable de 6 del for. p.^o mado
del Promisor Felicia, y visto lo fontan
do he entregado al mismo los doctos.ⁿ
por cuenta de V.^o Viente presentara
los mismos que podra V. percibir mas?
no le podra V. pagar lo malo que esta en
estas cobranzas p.^o que nadie quise pa
gar, y p.^o conig.^{to} no he escrito a V. el 22.
del proximo ha sido cumplido el plazo
de la lana de la calle Mayor, y como que
esta es una que se cobra en el momento
que he escrito que avisare a V. como li
de alguna otra cosa lo he visto de

Pero Labalegui estoy dispuesto de
pasar media deca a Villaba y a
regresar con buenas. Damos y la pa-
ncha con buenas, y poniendo mi
afecto y comunicables a la honra
disponida como que de S. J. de T.

Antonio Zapata

Ja Maria Antonia Inaba

no

Amma

Camptona Oct. 12 1839.

Ja P. A. D. Antonia Inaba.

Mi apreciable. La grata a V. del
28 de sept. fha en Bayona luego a mi Comado Antonio
Tapata entre ayer y me la luego p. mi comado. La
contestacion digo a V. que Tapata ha recibido la que
V. le insinua haber remitido con el S. Cudate, aunque
este se halla ya en la. Tan pronto como llegue a
esta hacia hoy doce dias escribi a V. por el primer
correo que se ha recibido p. la Provincia, y le decia a
V. q. en saliendo del apuro de arreglar a casa y de
rembarco de mis cosas, hacia principio a el arreglo
de su casa. He puesto al fin. en lo posible: notado
que ya estaba en la poder la carta q. por su seguridad
habia sido remitida al Sr. D. Jose Laralegui a quien p. que
la dirigiera a donde se hallare.

Practicare tambien dilig. que

Q

sean posibles para ver si por todo este año se le puede
añadir enbriar alguna muestra de tea, a una ganta buena
ta de los rendim.^{tos} y sobras de esta dom. Edu. Vnes.

Ahora que ya llegaron los días verane
ros de la paz todo se arreglara: toda esta familia
descañe y señorío completa satis, dando a lo^s las
enhorabuena de quede bien en su casa, p^{er} que desde
ella dispongan elita hija mandando con imperio a su
serv.^{do} y am.^{do} L. L. P. B.

Benito Barinaga

P. D.

El sobre a D. Benito Barinaga Católica de San
Antonio n.º 40. Pamplona.

Pamplona 27 de Enero 1827

Mis.^a J.^a Maria Ant.^a Turbano

Muy^a mia, y demí mayor aprecio. Veo
 por tu Citimada M^{te} al^{te} for^{on} que el d^o J^o J^ore
 se halla bastante delicado, y me ha causado mu-
 cho sentimiento, sentiria q^e estas horas no
 se huviere mejorado, que dexo con ansia la
 verlo, y como que también habian V^o sabido
 mi larga, y penosa indisposicion, por la q^e
 cesó mi Verno quando V^omitió el Vito
 p^a (ad. Madre (que en paz descante) y no
 hauemos sabido, si llegó a tiempo, por su
 retardo, que lo causó mi ausencia para
 combalecer, que también fue muy larga en
 esta; á luego de mi llegada recibí la muy
 apreciable y la noticia al fallecimiento
 de la S^a Madre, y encargo demandar Cele-
 brar la Misericordia N^{ra} S^a la Merced, q^e
 fue encargada, y dicha al dia inmediato,
 lo que no he noticiado, por aguardar el
 un dia, á otro, la sentencia al V^ourso q^e
 me pusieron los Monjes Recoletos, para

Princeton

Anne - J. B. G. - a. P. P. P. P. P. P.

Turbans, Linda & Monzon

Vergara

pago venfenco, por la temadelabon
e contribuciones, de que ya se halla enterado
el Sr. D. Toré, que todavia, no ha salido
y quencia, con arreglo ala sentencia, sol
bentar los demás censos, y formar mi su
enta hasta fin el año proximo, pero toda
vez, que se halla tan solucito de mis Cuentas
las incluyo, hta aquella Epoca, sin inclu
ir, los Reibos, que las justifican, por no
aumentar el forro, que si se rubieren
conforme, Erimare al V. se liba hacer
teme de aviso, disponiendo de un alcame,
o dandome un, donde debo ponerlo, y des
de aquella Epoca formare la que sigue
p.^a quando tenga el Outo xber al V. en ena
por S. Ferrn, p.^a cuyo tiempo hare mis lpu
eraz, para ponerlo todo conuiente.

Con birta de la citada ultima carta suppon
di hacer toda dilig.^a de la venta a Ferray, y
Lana, no obstante, de que se me presento
un Comprador, p.^a solo las de Stuttgart, y como
cuelo, con las menos ventaforas p.^a V. no le
despedi, y si quedamos en tratar, por
nunca, proceder al ajuste, sin obtener

primero el Conuentimiento al.

Con este motivo, el de desear el total M.
tablecimiento del Sr. D. Toré, la buena salud
y gracias a Felenforo, queda el V. su mas
afmo seg. ler. D. S. P. P.

Gregorio Clemens


Mr. Gregorio Clemente.

Samplona.

Samplona 8 febrero de 1827.

Muy Sr. Mio: En vista de la estimada de V. de 2 del corriente que me ha de recibir, debo decirle que esta Santa Iglesia por todas sus rentas que en la mayor parte consisten en rector de Censos, paga la parte que corresponde en el subsidio lico y por eso son libros de contribuciones de otra clase y mucho mas de los Indios Urbanos y corregidos a las Casca; y aunque es verdad que la Diputacion del Reino ha hecho la rebaja de un 6 p. en sus acreedores censalistas por razon de donativo voluntario, tambien lo es, lo tiene reclamado, y queda recurrido en el Tribunal de Camara de Comptos.

Por el tiempo de la guerra de la Independencia se ha hecho esta Santa Iglesia, el caso de dos anualidades de sus deudores censalistas, cuyos bienes son medidos fijos de esta ciudad y por lo respectivo a los de esta, un 12 p. de una sola anualidad, y a su principal se colocó entre los de aquel primer caso, siendo asi que parte de los bienes hipotecados son situ en esta ciudad y por consiguiente esta beneficiando Sr. D. D. M. de quien V. es Administrador.

Meda de V. en af. 1. 2. 1. m. 2.

Don Juan de la Cruz
226

Señora D.^a Maria Antonia Zubizar.

Muy Señora mía de mi mayor aprecio, el Barón
de Armentariz, ha tenido a bien renovar el Bude de
Barricento, de la Capellanía morilega fundada p.^a
D.^o Jose Armentariz y proleitos, siguiendo la
intención del fundador, en mi hijo D.^o Joaquín
Magallon Lampizano y Armentariz, con fecha
22. de Diciembre de 1827 y como por Escritura
de 30 de Mayo de 1763. ante Juan Bautista de
los Rios y D.^o Juan Mena de V. debiendo
pagar 660 R.^{os} p.^a de a 16 C.^{tos} anuales en la misma
Jha de 30 de Mayo; espero de la bondad de V.
venga lo correspondiente al porvenir desde 22. de
Diciembre, q. sino me engano debiendo ser uno
quingientos y cuarenta R.^{os} vellón.

Con este motivo me ofrezco firm a su señoría
encargandome de lo que toca, la reciba de V.
su amistad, y pidiendome a V. lo que queda
atento y D.^o José Magallon
J. de Magallon 25. de Enero 1828.

tt
Pamplona 1.º de Enero 1831.

Mi S.^a P. Maria Ant.^a Turbano.

Mi mas Estimada S.^a Cuando me estaba preparando con S.^{to} Telesforo, y con deseo de tener en mi compañía al nuevo de este nombre, y celebrarlo con la felicidad que le deseo en compañía con S.^a Madre, Hecho la muy estimada al V. Sta 2.ª del Cora, con el aviso ala libreria elos dos mil xx, que sera satisfecha en presentacion. Tambien Hecho la anterior al. con las copias elos borradores, que letema limitados, delos que en tiempo hare el uso mas conveniente: El ultimo oficio con Virey tambien quisiera melo devolviese V. para hacer la entrega segun ordena, pues qd me parece no lo necesita, y Hecho que tenga v. la bondad de no olvidar, los Hechos, que tengo pedidos, mandandome los lo antes posible.

Ambas familias, Hechen sus afectos, quedando como siempre, su mayor y seg.^o ser.

G. S. P. B.
Gregorio Clemens

Gregorio Clemens
Al V. Sta 2.ª del Cora
Turbano.
V. Sta 2.ª

u Guipuzcoa
Ami S. a. Maria Am. a
Lurbano y Antonio
Mundragon
Vergara

4
Camp 14 Mayo 1834

Mi S. a. Maria Am. a Lurbano.

Mi mas estimada, Am. a quiero desta
Ciudad de laborar las Vinas me encuentro con la
muy apreciable y deseada Carta al V. a del Sr. L. y
alvaro que me causa sentimiento el motivo porque no
puedo contestar ami ultima del dia 11. de Mayo
me complace el aviso que me anuncia el Sr. de la indio-
porcion y el buen estado de nuestro senorito. Sin embargo
de haverlos potreado cuanto me ha sido posible, alor
de la notaria, antes de ayer, me notifio
el ultimatum del Sr. Virey, para que si en el termino
de diez dias, no se hace la entrega, de su mitad apor-
cionada al recuento, pero hoy mismo le he echo, la
entrega, de ella, y en seguida les voy a meter per-
gun le manifeste al V. a por la cobranza de atrasos,
veremos como se explican, y tambien al famoso
Francés, y de todo dare al V. a parte. Con los gastos de
labores, me he quedado bastante leoso de mi, pero
he dado oír para que me den, cincuenta o sesenta
Cargos de Vino, para complacer al V. a con la Remera de los
dos mil al V. a que me anuncia en su dicha, y estimada
Carta, pero dudo pueda beneficiarse en todo Mayo

pero si elograse, desquite U. que tan pronto como se be-
nifique, los mandare a Tolosa, de todos modos para
mediados de Junio, sera lo mas tarde. Lo que siento
es no poder dale al U. el paxaro, de pasar la feria en
su amable compania, por dar principio amistaadna
del Prado, pero quando U. menor lepiencia, pienso
darle al U. este petardo. Dero al U. el buen éxito de
suplento, pues aun asi no defara dexe emedro, y corto
es, pero hay Gemo q. todo. Reciba U. cordiales afectos
de ambas familias, dandolos anuestro linioico, y
sabe U. que puede mandar como quise, y cuanto
quise, aun mas a fmo. ^{io. o. or} L. S. P. B.

2. S. P. B.
 Gregorio Clemente
 B.

De amor
suyo
que

Guipuzcoa
Mica Bruna
Mica Bruna
Mica Bruna
Mica Bruna
Mica Bruna

Amigo 7 de Diciembre 1831

Mi S. Maria Ant. Durano

Mi querido amigo, No contente al. con un ramillete de una muy
favorecida, por la promesa del Graco, tan solo si, para que supiera lo que la
habia sucedido, y para molestarla, suplicando su intercesion con el Sr. Marq.
el hermano politico, y con aquel con un amigo q. de recordarlo, podria, com-
prometerse con algun otro, y confio de su mucha bondad lo tomara a su
cargo; y yo al mio. Satisfaerlos en sus dudas, dem. fuenta con el Sr. Marq.
año 1822, por estar muy buenisimo, el Sr. Marq. q. el Sr. Marq. pero con la que
ya habia, tengo firmada, del de 1820, Remocera al. cobrada aquella
1^a, y la anualidad de este, Multara tambien en la siguiente 1831.
por la subencion. en fin de cada año, y siempre. Multara tambien algun tanto
su cobro, por hallarse aquel. Remocera al. domiciliado en la Villa de
Mazilla, que dista, diez, o once leguas de esta capital, y por preciso
entenderlo, por el forato, lo mismo sucedio en la 1820, y aun mas,
pues habemos tenido nuevos altercados, sobre pago de contri-
buciones, q. me ha escrito, que no puedo de faltar a mi, aunque me
cuente, para adho. Mazilla, que si como el. penso, en algun tiempo
de que bayamos a Tarazona, por el Octubre siguiente, con mi. S. J.
Candida, ala ida, o ala vuelta, punto beneficiarlo, pues por el Rei-
bo que acompaña a la Cuenta del presente año, Remocera al. la
Cobranza del Marq. que me hace.

Tambien acompañaran, ala 1831 (con la mayor brevedad) to-
dan las notas, que lleguen a mi alcance, para que el. quide, va-
lirfechas, de las dudas que puedan ocurrirles; con uno al pie
que manifiere las Notas no cobradas, por que en el dia, las
cobranzas, se hallan de mala calidad, y es menester contemperi-
zar algo, o ponerlos en su vida, diligencias que ademas de
ser largas, y costosa, los inutiliza mas.

Nada me extraña el que el Sr. Magallon, haya escrito al.
pues en el Mes de Julio ultimo, despues de haver quedado

acorde, con su Encargado Duran, me expuso la adjunta para
y le conteste, lo que se manifiesta, al Notero y ella; despues en
Agosto, me mando las ^{as} D. M. Campuzano y Magallon, la otra q.
tambien acompaña; de modo que en Junio siendo ahi que el plazo
vence en 30 de Mayo) me pidió Duran, en Julio, en los terminos que
se manifiesta D. Joaquin Magallon, y en Agosto D. M. Campuzano,
esta complicacion y pedidos, y el haver pedido Magallon, lo que
no se devia, me puso en confusion, mayormente no deviendo de
nada de acaos, y que Generalm. se hapagado este censo, para
satisfacer la cantidad a las Miras de la Capellania de Arellaga que
se celebran en S. Domingo, y para que otra vez no bayan con
tanto azorullo, trate de desahalar, para ver por donde rompian
sin embargo de que su importe, hace bastantes dias lo tengo
dispuesto, pero no se donde habitar, porque su M. N. de Cien
es bastante ambulante; pero en el punto, que se presenten
con su Nuevo, les sera satisfecho. En Union con el Secretario al

pro por el Notario, hace dias que heumen la soltura, para que se renova
unidos en la Nomina, delos subalternos de este Tribunal, para cobrar
conciencia, como lo hacen aquellos, para despues nomber el Expediente
de acaos; y sin embargo, de que este S. N. de Cien, la dirigio bien apoyada
al Director del Tesoro publico, aqui presentee, y que al Marq.
y Marillo (hermano de Barot), le suplico lo tomare a cargo, todavia
no han hecho nada; y si al. le pareciere que o bien sea por el S.
Alcoba, o por el amigo M. D. Toré Somalo al N. de Cien, podria moverse
este asunto, mucho combendria lo resolvieren pronto, pues prin
to nos intimaran con el segundo plazo del balimiento.

Los Noteros los pedi a este S. N. de Cien, por el mes de Mayo
pidio informe al Tribunal de las Amaras y Comptos, y le contesta
ron lo que se Nomocia, en el Oficio que me pidi con D. Joaquin
Mor, al que conteste lo que heulta a la copia del mis al. de Junio

en visita el mismo S. N. de Cien, lo hizo presente al Decano al N. de Cien
a Hacienda, y su contestacion, la del Oficio a D. N. de Cien, devolviendo
nuevas tres certificaciones, que se pasaron al Tribunal de Comptos, y dieron
su informe, que aunque no negaron la certeza a ellas, presentaron
mil dudas, y en tal estado, quedo el Expediente, subrayando yo
del, las tres certificaciones, a fin de que no se pierdan, hasta que
salgamos del que heumen, para el Libro Consiente; y en once
Nomber aquel acudiendo, al Ministerio y Hacienda.

Este es el estado de nuestro asunto, que no he comunicado
al. antes, por ignorar, si ya se havia V. Nombrado a Fuerteles.
de Gobierno, y porque queria hacerlo, con alguna deunion fa
vorable, pero como las cosas a Solacia han de pacer tendamos
paciencia, y sera preciso tratar a Nomber el Expediente, por
diente en el Tesoro publico, que al. puede, por los medios que
han indicado, podria hacer muchos alcans.

Y sin mas, y Nombrando los finos afecor, rentas de
Casas, y manifestando, los misos, tambien, a este S. N. de Cien
queda, como siempre que mandare, su al. y de vero ser.

P. D.
La Presidencia a que me
maior notedad.

L. S. P. B.
Joaquín Clemente
B. 3

Exmo. S.
Gregorio Clemens Apoderado de Maria Am. Turbano
Momon, con su mayor Reparo haee presente al S. que ha
Revisado carta una Real, en la que dice que Revisó en Oficio
al S. el dia Tal con en que se le dio incluye el que al
Revisó al S. de fano el fono fono supremo y Hacienda, de
mandando la obediencia, q. al tubo abien dirigirse en la
que obediencia al Crimen, el pago al Salimento al Oficio
el Protonotario este no y mandando, que en el termino
a lo dia, donde el Revisó el orden, acudiran el pago de lo
138044 v. que se le tiene señalado

conque cela contribue au hauer, puis de lo contraire
suffira la maior crorcion en sus interres. *g. a. d. u.*
En la Catantia *g. a. d. u.* el incendio es Sebastian
quedaron *g. a. d. u.* bastante crorcion, acia gracia
leguara siempre muy agradecido y obligada *g. a. d. u.*
Hoy *g. a. d. u.*

Copia 2. Amigo Clemens en embargo de las muchas dilig. *g. a. d. u.*
practicadas p. *g. a. d. u.* al pago al Valimiento de la Coronacion, to
das han sido infructuosas Ha el dia, *g. a. d. u.* me encuentro con el asunto
de *g. a. d. u.* que manda, haga con tar en el termino de los dias
haber echo la entrega alon 1380 *g. a. d. u.* q. tienen en elado, y que de lo
contrario se proceda ala con rreccion al *g. a. d. u.* Me halido
muy sensible esta determinacion, que no la *g. a. d. u.* puer supe
ra esta cantidad la que *g. a. d. u.* de *g. a. d. u.* de *g. a. d. u.*
de la asignacion. *g. a. d. u.* tiene el dicho *g. a. d. u.* y tambien por hallar
me *g. a. d. u.* a pecuniarlo. *g. a. d. u.* la que *g. a. d. u.* al *g. a. d. u.* sea
hay quien requiera pagar con el *g. a. d. u.* al *g. a. d. u.* al *g. a. d. u.*
tomando en cuenta el pago a aquellos *g. a. d. u.* sin tocar *g. a. d. u.*
bolva puer aqui me *g. a. d. u.* hay *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* al *g. a. d. u.* que
no pagar el *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* que *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
de otros *g. a. d. u.* de igual *g. a. d. u.* y talvez nuestro *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
hauer *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
gran *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
crorcion en mis interres, y confio en *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
posible, *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*

Como *g. a. d. u.*

Por el oficio *g. a. d. u.* a *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
que el *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
con el *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
aquel *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
citari del *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
don *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
en el *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
Decano al *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
del *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
aquel *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
que si *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
rendian la *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
sea *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
este *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
se hace; pero sin embargo hallandose tambien original
en aquel *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
con los *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
quedio aquel *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
nato *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
don, pero que no son *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.* *g. a. d. u.*
solicita. =

Camp. 4 de Junio 1821

Pamplena: S.^{to} Telisforo:

M.^{ra} P. Maria Ant.^a Turbano

Querida mi madre: Veo por tu muy aprecia-
ble. y 23 de parados, echala V. en completa salud, en compañía
de nuestro apreciable S.^{to} Telisforo, con quien quisiere, y también
disfrutar los felicitades del santo día, y me renova la
bondad, de manifestarle mis deseos, que con toda esta prole, alar-
desen completas.

Medic.^a que sus. Canada Nuevo la lance, y no
medic.^a que Nuevo la entalla a fabrica que Nimiti al.^a Marg.^a
dentro del saco de aquella, pero ya lo supongo en hipótesis.

Ya tengo preparado el plato, del dicho balminio, que
parado mañana se hará la entrega, y Nueva su falta a pago
de solvencia trataremos e instalar, mucha demanda para lo que
sea posible conseguir. En día, me entrego D. Mariquita Ciga, que
vinta y dos en el. diciendo, que su donella al. la encargaba me
la entregare, y alabórnale al. en su finca, lo Nuevo lo mismo
que lo esto era humana, y me lo cargare en su finca al. vino
manda otra cosa

Desea al. felices Principios a Año y Pasquas a los
San Reyes, en mas atento y seguro ser. D. S. P. R.

Gregorio Clemente

Ami^a de Maria Am^a Turbano y Monzon

Monragon
Vergara

Pamplona 8 de Febrero de 1832.

Mi S.^a Maria Am^a Turbano y Monzon

Mi muy benquerida V^{ra}. Con este hace bastante tiempo
no he dicho al. nada de nuevos asuntos, ya por las indispo-
siciones de esta señora, y ya por mis muchas ocupaciones,
que en todo el año anterior no han cesado de incomodarme
lo bastante; pero ya instanto aludido de la primera
sin que hayan cesado las segundas; lo diré al. que el
segundo pliego del balimiento de la Protonotaria lo pague
en debido tiempo, cuya carta de pago iba en mi poder
que de las dos V^{ras}, a que V. me embia copia no han
echo merito, en este ^{no}, pues aquí, aceptan lo favorable y
niegan lo perjudicial; pero si en vista del Nuevo Gobierno
a Madrid, nada se logra, seremos a formar otro, por este
estilo, con el fin de ver si sacamos algun partido, tan luego
como me desembarace del asunto tan desagradable, que
tengo con mi pariente el Sr. Amillon, del cual creo rompre-
remos, pues ya creia, lo hubieramos echo, en principio
del año anterior, sin que en todo el, lo haya podido New-
cir, p^a venir a cuenta, pero ya en el día no dudo q. en todo
el presente mes, o primeros del que viene salgamos de ella

y aunque no sea del todo, Resper belay, p.^a mi beza. Supli. lo deno, la Contilla. e hijos. Querran a V.^{ra} sus afectos
co al. tenga la bondad, de dimitirme esta tardanza, q.^e y sin mas quida aguardando ordenes enu agnado
si para entonces, como espero, lo logro, y mi ocupacione su a pmo leg. no ler. or G. S. P. R.
nubas en el Prado de la Lana donde tengo esperanzas
e pasar. Am.^{or} primero, por haverle trasladado adta,
destino el que lo hera, pinto hacer una capatoria
por algunos dias, q.^e talvez disipre por cre pahn, y enton.
ce pondremos conuente, cony nuestras Cuentas, q.^e aunque
ya las tengo formadas, solo aguardo talir a aquellas,
para hacerlos con estas, y finar con las grandes atenciones
y adelantos, que tengo celos, en tantos años, y con buen
pago. No obstante de haver empleado toda mi solencia
en su servicio, siempre con antelacion a todas otras
atenciones, pero Dios mediante daremos fin a todos
los apuros que inciar me han originado, los q.^e me son
muy sensible, tener que manifestar, y no dudo q.^e V.
tendra la bondad de hacer el uso q.^e merecen.

Ni el ^{or} Alcaide ha venido, ni el ^{or} Alcaide se halla
en esta, tan luego como sepa su llegada me presentare
a entrambos, les hare presente la Grimata al. y si es
necesario, les suplicare su favor.

Muchos me alegro
no hayan sido V.^{ra} participes el Contagio, ni la Madre,
ni mis d.^{os} Celeros, y que este sea cuandose, con
la completa satisfaccion, a su Madre, como an.

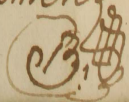
Gregorio Clemente
P. 2

66
Camp a 17 de Marzo de 1832.

Mi S. J. M. Ant. Turbano.

Minay Crimada S. Concuanta Nazon Eta-
ra V. Crimada a que no haya conestado ari muy
favorecida a Valparado, que la lleve en tiempo a
que mi muchos disquiter, por alguna parte habri-
an a Wmper, me acometio una buena linigela,
le siguieron, y siguiu, grandes dolores Numatiens
amedio Cuerpo arriba, que aun que no han peor,
tampoco seguitan, pero p. no hacer falta ari
encargo al de Barcelona, lo lo digo, que acua.
le quira hora lepondran los mil rd que V. me
anuncia, en la casa q. U. detalle, y que si embi-
an algun encargo a Tarazona, lo pondran ha-
cer con toda confianza, a nombre a V. Manuel
Abadie, Abm. por la Mitra al trujentazgo
y barrios a Tarazona, a quien prebendre, para
su percibo, y que me abise. Quedo enterado a todo
lo demas, y conestare puntualm. a tod. alibiada
que sea mi labera, y la tanto queda ill. a gapario
mado ler. 2. S. P. B.

Gregorio Clemens



te Guipurcoa
Amie. D. M. a Maria Luis
bano e Monzoni, 1811
Mondragon
Peyara

Pamp. 28 x Tunio 1832.

Mi^{ra} Maria Ant^a Turbano e Monzon

Mi mas Querida ^{ra}. No he contestado al. alca
que Nini de Laragona, por ignorar el paradero fijo al.
ni tampoco Nini tan pronto, como devia el quinto de la
por haver estado ausente bastantes dias en la Vendimia
pero tan luego, como bolvi, de aquellas labores, lo bar-
fique, y Nini Carta de Nino, al ^{or} Marques de Araya,
que no dudo, la tendria en su poder en ^{ra} Ciudad y V. en el
lugar, un bolsito, que quedo en esta olvidado.

La Dolores, salio con apuro, con felicidad, aumentando
su prole, con una hija, (que le hacia falta) aunque despues, ha
sufrido, y sufre, mediana mente, con sus pechos, pero ba
mejor. Creo tendre el gusto, de pasar en su amable compania

algunos dias, pero siempre para despues e despachar, con
el dicho balimiento, para que ya podamos hacer nuestra
Nueva Dedicacion, y mientras tanto buscar, si encontra-
mos, alguno, p.^a el nuevo Ministro Lapidario

El Martin Berneque, me ha entregado, cento y diez
 y el ^{or} quince de Mayo, la hermana de la Ferrera, su doncella
 y el cuando, partio a Tazacuar, con el Objeto, que es el

los haga entregar, a la Dña. Teresa, los Reu. y
he de merecer al. se sirva abomaxelo, que yo lo hare
en mis cuentas al.

D. Joaquin Saldaña Oficial reformo
vra Ciudad, tan pronto como yo llegue a esta me hara
una visita a parte al. y me manifeste los buenos ratos q.
pararon V. en Tarazona, y la buena salud que disfrutaron,
me encargos la de al. sus finos afectos, y que desea compla-
cer al. en cuanto le sea posible: a mi amigo, y no puedo
persecundir a hacer su encargos.

La Cortilla, e hijo Niceran al. sus cordiales afectos,
sin olvidar al famoso M. Telesforo, y yo quedo como
siempre, con deseos finos de complacer a ambos en cuanto
quien mandar, pues no debe V. dudar, que debera la ultima
human atento ²⁰ ^{or} ^{9.1.13}

Gregorio Clemens

11
Pamplona 11 de Mayo 1822.

Mi J.ª Maria Ant. Turbano.

Querida Estimada J.ª Con efeto hace un siglo
no sabemos de nuestra salud y asuntos, motivandolos
yo el ignorar el paradero fijo al q.º alebro infinito
con la felidat que me anuncia en compaia de
nuestros Estimados J.ª Telles, como yo tambien en com-
pania con P.ª Vinciana. Algo diña alon con asuntos.
pero mas temia que deir de los mios, que ya tengo antes
anunciado, pero supueste que espero tener algunos aber.
al en esta, a boca le hare el laion de mi nopeguir
apuros, p.º cuyo tiempo al.ª gura podria traerle mis
ultimas Cuentas, y si alguna de las tubise que poner
algunos Reparos, para que los podamos aclarar, y que
se libra V. poner tubico bueno en las ultimas, pero le
han in formado al.º mal, delicia que principia en Nobe
na, por que ^{mas se el p.º} la principia al.º dia de la festividad, que
es el 13 de octubre, pero para participar, y ver todo lo
que promete, es preciso llegar alli el once de omen,
loma tarde (que le libra al.º de gobierno) Por lo may,
ya fue al.º presente, que abisandome con algun
tiempo, podria contar, con lo que le ocurriese queno
le haria falta, ni tampoco ahora. Y a la V. lo

Mi J.ª Maria Ant. Turbano

Mondragón
Vergara

2 en
per
de Co.
sin e
uimp

que es mi habitación, de la que sabe V. puede dispo-
nir a su arbitrio. Con efecto le presento ^{on} el Sr. Javier
Maria Ardo, y le entrego 1800 rs. al.º segun consta al
admirante Nuevo, y quedamos convenidos, en que si mas
necesitaba más abstracción, pero no me lo ha avisado,
y yo con mi batuta al Prado y la danza (y V. no ignora)
no lo he bueltas a ver, y solo le minto al.º por si me ignora
a Vergara, le abla al.º sobre el asunto, como es regular,
y yo en aquella expectativa, y los señores dichos no
habiendo antes, parte al.º

No le ruego V. la culpa y contestación, a lo que temo
por que da este poco tiempo, y mi ocupación dura hasta
la noche, en este tiempo, pero no por eso de V.
dejar de mandarle cuanto le ocurra con mano, y yo

J. S. P. D.

Gregorio Clemente

P. D.

La Presidencia de V. Sr. D. Juan

al.º los finos efectos, sin olvidar los mios

amuestras. D. Felipe, que tiene mucho gusto de ver

no a
a Vergara
y ya en a
heredado
No

Ami J. a. Maria ~~P. M. P. A.~~
Lombardo, a N. ~~P. M. P. A.~~

Colosa?

Ullaba 22 de Oct. 1838

J. a. M. Antonia Lombardo de Navarra

Bayona

Mi apreciable S.:

Ultimo de Agosto pasado, doy encargo a
mi herm. Político Antonio Zapatero p. proporcionar de 2.ª de
una Ripada Vec. y del con. de Pamp. una leña a favor de N.ª
veinte y cinco pesetas, verificada que fuere una cobranza
2.ª que me prometieron realizando en otros dias. Propo-
cionada que fue la cant. tube noticia que D.ª Christina
pase a la ciudad con algunas cosas de consuelo en su en-
fermedad q. podese, y volvi a escribir a N. remitiendo car-
tas. La misma p. que le entregare a N. D.ª Cant. y que ya
lo verificaria en Pamp. a N.º de los reos: He sabido que efec-
tivamente regresó muy delicada, y que no hego a escribir
la entrega de D.ª Cant. con cuyo motivo me apresuro a
decir a N. que hoy mismo doy encargo adho mi hermano
Político p. que proporcione una de 750 pesetas, dagoim-

P

porre le he de dar p^a efecto, y luego q^d lo verifique
incluya a^{te} en esta, y a^{te} recib^o y sobro, exprese me
a^{te} una V. el mismo correspond^{te}.

Por no repetir escritos, remito a^{te} V.
la que dijese p^a dirig^o a^{te} como en itg^o ult^o, y p^a que
se cerciore lo quanto le manifesté en esta, y solo a^{te} a^{te}
d^o, que no he visto otra cosa a^{te} esta villa, que el es
saber si recib^o V. lo rec^o y el de mandar hacer
varios cerram^{to}. de la casa chica, y parte de la grande,
a^{te} p^a lo que no se destruyan los edificios con las Ho-
pas, y eviten mayores males. Tanto existe otro la-
sero que Pedro, en su habitación, pues la otra de la casa
grande también se ha tirado entre q^d acabar de im-
p^a la las Ho^{pas} q^d hechaban a^{te} algu^{to}. Me parece
que Pedro y su familia ya cuidaran de la casa como
bona propia, y sembraran los sembrados precisos
que se han hecho, p^a evitar mayores y mas lastosos.
Incluyo a^{te} copia de la que he

recibido hoy de la riba a el Censo de Felician, p^a
que en breve mediando el asunto, me diga^{te} lo
que crea conveniente p^a formar la requesta, o la
formar. Directam^{te}. como propietario, remitiendome
la p^a. Darle el dicho curso.

Con afectos a D^o Telegono, se ofrece
remitiendome a^{te} su ord^o. como lo a^{te} y a^{te} p^a.
y amo L. d. P. B.

Pinto Borinagoff

P. D.

Si las circunst. lo permiten pienso pasar a^{te} inves-
nar a^{te} la^a. A^{te} hor^o quatro oas de esta villa hacia la
moncma, y si me avilito con pase, podre satisfacer
los deseos que tengo de hacer a^{te} V. y al Sr^o D^o.
Telegono una visita, llevando todos los recibos y b^o.
p^a guardar corr^{te}. :/

4
Pamplona 8 de Feb. 1836.

Ja. D^a Maria Antonia Zubizarde de Monzon

Bayona

Apreciable S.^{ta}. Comencemos con lo que
ofreci a V. en consent. a su favorida de 10 de Dic. ult.
Dirigida a mi Padre Político Gregorio Clemente, venido
a V. letra de mil francos contra los S.^s Fr. Herm.
del Con.^{to} de Lea, Valor de quatro mil R.^{os}. en que
yo he entregado en esta con el avono corr.^{te} que
anotare en cuenta, sin que haya podido recuadarse
una cantidad p.^a Satisfacer los deves que manifiesta
en la suya de 13 de Enero ult.^o que recibí el 1.^o del Con.^{to}
mes, con el atraso que se deja conocer, pero quando
V. necesite a may metalico podra circunscribirse p.^a que
proporcione otro modo librando.

Aunque entre Febrero y Mar.^{zo} como
V. solicita en la primera carta, ofrezco hacer este libram.^{to}

aseguro a no he podido verificarlo, a causa d ha-
verse la sobrina Encarnela en la Casa de Alendano a vi-
sitar a sus Padres, y no podia dejar a mi esposa con
tanta familia, mayor^{te} en el estado fatal d el Pa-
dre, hasta que regresara a su vez Pueblo d su residen-
cia, que llego el ult^o dia d Mayo, y luego me
fue en camino p. Sta. Lúcia.

Como he orientado a todos los asuntos de
C., arreglado cuentas con unos, y cobrado otros, y
mañana pienso pasar a Villaba al propio fin, p.
poder a C. remitir cuenta general desde la ultima
rendida por Clemente, que lo verificare con toda
brevedad con avisos d C. del Rincón d la Lora, y de
existencia en esa Lúcia.

Al asunto d la Protonotaria y Censo
d Filipinas por ahora nada se puede hacer, por con-
viniente. P. Vera si conviene en la venta de la Casa
d la Calle mayor segun propuesta remitida por Clemente,
pues el sujeto comprador esta en ello.

He hallado los papeles correspondientes.

alof. d Protonotario, en lo que existen de Clemente,
y tambien anote y remite razon p. el gov. d.

En may por hoy, le figuro alas ord.

Al. con nulo afavor a D. Telesforo, su at. levo. y am.

L. S. P. B.

Benito Maximagal

P. d.

Por si ignora V.: Le hago pinte que segun
noticia que trujo la c^{ta} han embargado a los v^{os}
d Bergara: No se si es cierto, p. segun Encarnela a
quien se refiere, parece serlo.

Sanlúcar 6. de Feb. 1835.

Mi apreciadísima S. A. D.ª M. Antonia Tur-
bano de Monro.

Muy S.ª mi. Ya terrible de mi
indisposición con la que hegre a esta Casa, y re-
vita su muy apreciable de 28 de Enero, inmediatamente
he practicado las diligencias posibles, y conseguido p.
remir a V. la adjunta letra de seis mil Rs. de
vñ. pagadera en Bayona que son los que me misima
en su apreciable Carta que de su recibo y sobre
estimar a V. le sirva deirme aviso, p.^a que pue-
ra anotarlo en nuestras Cuentas que tendre
puestas en limpio p.^a quando las Circunst. de
estos tpos nos permitan mas de Corra, y con
mas Confianza, comunicamos mutuam.^{te} sin

que haya vivido con V. como me misma, pero
para su tranquilidad le hago presente que los
Dnms. y papeles de la Casa de V. que están en mi
poder, tengo hecha una razón de ellos, y un pequeño
separado, y estarán por lo ocurrido algún fallo en
en Consue. de mi hijo político. D. Benito
Barriga, quien comparece a V. comunicándole mi
ausencia; También pongo en su noticia como hasta
ahora todos los recibos con la Casa de V. se ha-
llan satisfechos, y cuyos libros existen en mi
poder, que no temo por las mismas Circunst.
y cuando lleguen las ante has lo verificaré
personalmente. No debe en las Contrarias pu-
estas cobranzas que se hallan fuera estas entales
terminos que no piensan en pagar ni se les
puede convenir por la falta de comunicación,
pero no omitiré dilig. p. a. ellos, tan pronto co-
mo se pueda. Hace mas que me instaron y

quiero instarme p. que proponga a V. lo conven-
dria la venta de la Casa principal de Monzonita
en la Calle mayor de la Ciudad frente a la que
yo vivo, cuyas proposiciones son las sig. = Ofrecer
entregar en metálico la mitad de su Hacienda que
segun consta a los Dnms. oficiales de Partos
Alcende a cuenta y seis mil novecientos cincuen-
ta y dos r. d. r. y la otra mitad en ocho plazos de
ocho años seguidos, con ann. del cinco por ciento
intereses pagando a los segun se hayan ha-
ciendo las entregas, y Resbando el Dño de
poderlas hacer con mayor prontitud si le conviniese.
Lo pongo segun mi concepto manifestar a V. que
el Imperio es de mi confianza y que a quexela
cualquier no tendria reparo en cedersela, por que gra-
tuo en favor de V. algunas ventajas, pues su renta
anual en 1863 r. d. v. y demembrando de ellos, y p. d.
a la Ciudad, y otros reparos que no pagaran
de ciento y sesenta y tres r. d. v. o algo mas.
Y reflexionando

si puede compaginar las Ventajas que recibirá en los
 Destinos que le ocasionaron las Riadas & Vergara,
 y que muchos años siempre queda recibiendo de
 alg.^a Consideración y Esperar hasta el fin de
 la Sesión Decirme lo que pueda convenirle p.^a
 que contente al Suplicante, En inteligencia
 que con esta Diferencia a no difiere p.^a
 se le hizo igual proporción, y no permitio
 nella a puerco de hallarse en herencia
 y a la casa nacia de los Mourones,
 p.^a en el día he ponderando en manifestarlo
 al. Repara de las Alturas Circumst.

A m.^o D.^o Telesforo Mora y quanto
 quanto y p.^a tranquilizando de los países, Recate
 todos en esta con su apreciable Madre y q.^a l.^a
 quant quanto a la mas af. y leg.
 L. d. P. 13 = Gregorio Clemente

Barcelona 20 de Enero de
 1835

M.^a D.^a Ma Antonia Urbano de Mouron.

Apreciable Señora: La estimada Carta
 de N.^a fha 28 de Enero ultimo en Baya se recibí o
 en una aunque muy atrasada, me hice cargo de
 la misma, y en primera Ocasión que he tenido
 la he remitido a mi Padre político D. Gregorio Cle-
 mens que se halla en el Pueblo de Pineda, dis-
 tante Quatro Oras de esta Ciudad donde se ha-
 na dando indistinto por sus visitas, y tomando
 cuenta al arrendador. Me ha parecido hacerselo al-
 saber p.^a que no tanto le en la contestación, inte-
 rin viene Padre que debiera ser a una Oca aora
 a esta semana, obien me dara Aviso sobre los
 particulares, a la carta de N.^a que yo se lo co-
 municare con lo demás que le parezca en

el asunto.

Mucho celebramos a la Salud de
V. y el sobreciente Teleforo. Gracias al Sr. no
hemos tenido novedad en ning. A las Dos horas
sin embargo del destructor mal del Colera y fols
ami se me ha muerto una hermana.

Desearnos continue V. buena con el
Reinado, Saluden a V. con el mejor afecto, ~~Estad.~~
y esposa, y dignen V. de su at. Lxxv.
L. B. S. M.

L.B.S.M.

Benito Barinaga

Pamp.^a 11. No.^{to} 1834

Ms. J. Maria Ant^a Turbano.

Mi mas estimada V.^a Con la maior complacencia he Re-
bido su muy apreciable al. por la que he salido enteramente
del sumo cuidado, en que me tenia su silencio y la ignorancia de
su paradero, yo tenia escrito en su l.^{ta} felicitando los dias ami-
sinosos, contesté ala el 28 al mismo, en la que leí contra
mi, los 28 de V. a favor de mi S. P. Luisa Olano, que aunque con-
stante Nuevo Reino, fué pagada su presentacion, y des-
pues, con motivo de las Ocuriencias ala Niada a Berzara, bol-
vi á escribir, deseando me sacase el grande cuidado e ri-
pensional, ^{te} havian V. supido alguna averia: deso ala considera-
cion al. el cuidado, en que abre estado todo el tiempo hasta
que el 5. de Nov. ^{or} me ^{me} Davalos edignó escribirme con fecha 30 de
Junio anunciandome q hallaba V. en esa deude el Mge. Anil
y se conduyeron mis soboraltes en cuanto al personal, pero no
en cuanto ala interceptacion u foras, pues no está mejor en el
pues ayer Revi en citada con fecha 1 de Julio, con otra al S. D. de
la el 28 al parado. Quiso enterado de quanto se sinte prevenir
me en ella, p.^a ^{or} tampronto como, seprentes la fora enve-
trial R.^{ta} procurar despacharla, con la brevedad q me sea posible
modulando fama y ami buen afecto, y de lo que Ocurra me
divisire (segun V. me anuncia) por mi S. P. Luisa, como
lo hago con esta, pues no han mejorado las Circunstancias

y ademay, no amenaza el terrible azote el folera morbo,
pues como ha declarado en Corella, causando bastantes
estragos, con que aumentando este al del Quixxa, estamos
divididos, privados a toda comunicacion, que no sea con
Cocola; pero no por eso ceramos mis deseos a complacer
al yami. En cuanto pueda este su mas af. y des. ler

L. P. B.
Gregorio Clemente

Pamplona San Julis th 1834.

Mi^a J. M.^a Antonia Turbano Munzon

Mi muy amada S.^a Cuando operaba contestación ala que
 escrivi al concha 4 a la suerte año felicitando lindas, a nuestro
 decorado Felipe, me encuentro en ultimo de febrero con un
 apreciable a 28 de enero ultimo, con la que medió aviso e
 haver librado contra mi; dos mil m. d. ^{grs.} para a mi S.^a
 Luisa Clara y Victoria, la que a mi presentación fue puntual
 mente satisfecha, y se comunicó al en seguida, y le decia
 ademas, que mis cuentas remia preparados, y dispuestas a pagar,
 dando proporcion horas para Vinitirlos, por el mejor modo
 dije, que la interpretación a fones, y proporcion no me
 habían proporcionado beneficiarlo; y aunque no han sido
 mas tentativas estas conjeturas, y sin embargo a reflexionar
 no eran mejores las de esa, no han dejado de tenerme
 en gran cuidado la falta de sus noticias, pero en el dia se
 han aumentado en tales terminos, las desgraciadas noticias
 de la Riada, y desgracias ocurridas en ese Pueblo, que no
 saldre del grande cuidado en que me han puesto, hasta
 recibir, su letra con las ordenes que sean de su agrado, y con
 la agradable noticia, de no haver sido comprendidos en
 desgracia alguna, madre e hijo, como yo lo deseo; y pones
 que su divina Magestad, no habia concedido esta gracia por
 esta misma su gracia felicitaba V. facarme de este cuidado, pues
 sabe V. q. siempre es muy suyo su ^{pro} y seg. ^{no} or. S. P. B.

Negorio Clement

Para mi ^a J^a Maria
Ant^a Turbano y Monzon

En

S. M.

Guipuzcoa
a
Ami J.^a D.^a Maria Antonia
Lubano
Mondragon
Bergara.

Pam^a 28 Mayo 1833.

Mi J.^a Maria Ant.^a Lubano

Muy S.^a mia y de mi mayor aprecio: Ya por fin (diciendo
gracias) Salimos de Ciudad: Vispera a hacer mi determinacion
para pasar a esa, su divina Magestad, dispuso, que mi fortillo
se portase en cama, pero tan portada, que con la mayor precipitacion
se la sacamento, y demas disposiciones, y sigue con el
gun alivio; motivo por el cual no conté al correo tirado aya
muy comprimada a 22 alfor.

Señal punto, los Cuentas, el año, porado, y en embargo
de que en alcance al. contra mi, solo asciende a 286^{rs} 10^{ms}
est tambien asunta la Santa Orden a tres mil^{rs} que tenia
dispuesta, para llevar yo, contra D. Joaquin Chave mi
xinto a Tolosa, y tomarlos amparada por aquella
Villa, que son unicamente los que U. me anuncia en la Ota
al 22., y parece, lo estaba premeditando, delos que disponia
U. como, y cuando quies. Tambien acompaña el Oficio de
D. Virrey, que me intima la paga al tercer pago al dicho
se balimiento, y al que, Revisaron en Madrid, la Santa
paga, y de la cual al. abonada, por eso ha incluido en mi
Cuenta esta partida a Data: y tengo perdida la Certificacion de
solvenia, cuando me la entreguen alivare al. y se re-
man estenos, por que ya puede U. conocer, como estara

mi Caveria, pero no por eso de fa u l e r a n . p a r a c u a n t o

g u n t e u . m a n d a x a i n a f . p . l e o . l e r . 2 . 1 . P . P .

Gregorio Clemente

P.D.

Suplico, mi dulce U. Nevo



Pamplona 13 de Febrero 1833.

Mi S.^a Maria Ant.^a Turbano

Mi man Crimada, para Sara estas horas ya cuera haver tenido
seguro a haverme puesto alas Ordenes al. en era, pero la divina
providencia no ha querido permitirme este fin, ya q. haverme
regalado un ataque de dolor Rheumatico, que en un mes, no ha permitido
cuera, que saliese a fora (pero adis Graias cesaron por ahora) ya tam-
bin, por que aunque decia al. en mi ultima, que adis inediazo que-
ria hacer el ultimo plazo, del dicho Valimiento, pues ya temia, y
tengo prevenidos los Naley necesarios; pero en aquel mismo mes
fui a la causa a Madrid, en que senor decia haverme despachado, nu-
estro asunto, para que tener, porque, como antes la cuota anual de otros
oficior, desde que se mando pagar a todos, impresente en la Secretaria
de este S. Naley, y medifaron, que tambien tenian abito, pero no la
orden, q. cuando, que hasta el dia tampoco ha venido, y que no apare-
rare supago, pues con aquellos atrasos, cobraba algo para beneficiarlo,
desuys Nublas, me habian, tambien lo han verificado todavia
y me estoy quieto, por que si se entregan los Naley, para reintegrarse
otra vez de ellos, andaremos, como Dios quiera, y Remindulos, y e-
no hay este peligro; y no pienso hacerlo, q. me apuren.

Mis Cuentas comprendian a todos el año anterior 1832, las
tengo formadas, pero quisiera ser su Conductor, si la cosa no se
entorpece demariado; y tambien quisiera saber, si el S.^r Alcebar
permanecerá algun tiempo en Madrid, porque en nuestra
vita tractariamos otros puntos que en su estancia es la fonte

Gregorio Clemens

B. 1-3

de Ono apreso para poder distinguir si pue-
diera Ono cobrar la mitad de lo que me debien-
ta, mas mucha que lo que estoy al presen-
te. Gracias al Señor disfrutamos Madre é
hijo de salud completa llenados de con-
suelo. Telesforo que esta muy aplicado y ro-
busto. Reciban Ono sus memorias y con
las mias a toda esa mi apreciada familia
cuyo bienestar deseo desgranga. Y de esta su-
fina. Levedora y amiga. D. S. M. B.

P.D.
Prevenjo a Ono que en el actual Consejo
de Navarra en Pamplona tengo un amigo
por si acaso cree que me seria util para lo
finis que indico en ese caso me avisara si me
es necesario o no.

Copia } Vergara 21 de Di. 1833. Sr. D. Gregorio Cerezo =

1.º 2.º } Mi apreciado amigo. Deseo que al recibir esta se halle bueno
y que el no haber venido a la hora de la casa no sea por falta
de ella, ni en ninguno de la familia a quienes para finis mi Casio
y asi que Telesforo bueno, esta escrito al p.º que disponga su vida
con lo comun. D. queyo p.º el ocho dice del que viene pensaba ir a
Tolosa por cosas el estar con mis herms. D. segun que con quatro hijos
están en aquella Villa en casa de los otros tambien herms. D. de Noviembre
que es quando fallio la Chica mayor de 20 años preciosa y tratada
de volver luego luego a casa, Parques a Segura, y Deseo antes de
salir de alli que baya p.º que nos veamos, y como no quise ento-
mande el trabajo de venir que se vuelva a casa sin bien. Descansa en
esta tu casa, pero digo a.º mis amicos y el tiempo, siempre que no
ocurra cosa particular, si no pudiere venir, (que sentiria pues Deseo
desfrayle un poco) y disfruta de tu apreciable Compania, digame
tambien si puedes disponer otros mil x.º, si bien te. Deseo al
Capellan D. mis herms. en Tolosa Mendizabal dos mil, y los otros mil
tracamelos a casa, y mis bien. D. los tres mil x.º en poder del Eche en
Tolosa, si podra ponerme los p.º el doce del que viene, pues un pleito
que ahora vamos a Compulsar, la filiacion de Telesforo que esta
preciso me cuenta y prueba mi paciencia tanto tiempo ha, y
quesea pronto quanto podamos. Laxaron por asiste y espero

—

saber bien. Con tanta aguardando a su Consentación que ojala se
 pueda componerle, sea el Viro, bien sabe V. es su fin de vida. y un
 Otra 2.^a } 2. B. d. Sr. Mariana Amoria e Luabano. = Hoy 24 de M. 1833. = Mi
 enconen }
 de Clement } mas estimada d. No fomenta a sumy favorecida el de 22 del
 Corte en el anterior, por la novedad ocurrida en mi Cortilla, pue
 latingo Sacramentada, p. pique con alioz, moris, por el qual
 no me he presentado en la, pues ya estaba Determinado, le
 venifique p. el Virro de, esta comola aordita la adgueta Carta
 Orden que temia preparada, p. llevar a V. los mismos tres mil
 Rd. que me dice, necesita, que los mande poner en Holera, con
 aquel objeto, y aunque no pierda las esperanzas, Enmista p.
 si no la ocuifio tan pronto, y afin a que no le hagan a V. tal
 ta se la muelgo endrada que los podra mandar entregues
 3.^a de la } Pende, quere, V. = Vergara 4. de Abril 1833. = Sr. B. negocios
 1.^a } Clement: Mi apreciadísimo amigo y p. No puedo explicarle lo que
 siento que la llama de nosotros como Devo en esta su para sea
 la pronta y grave indisposicion de su Cortilla que por lo fuerte que
 es, y la mayoría que me dice en su estimada, temia esto de rentables
 la y Dios lo quiera, mañana embio a Holera su Carta orden
 y quando me libran abea recivido los tres mil rea. arriuan a V.
 cinda oy solo por sea dia sola p. la 4.^a, a decirle que listaron
 mi poder las cuentas del año pasado oficio V. y con m. a
 su gentes reciviendo de Helipso que lista quapo aunque con
 los fuerte, pero ayer y hoy con menos, sabe V. que deberas

la misma subvención, y amaga L. R. & Co. a M. Antonio de
Zubano. ~~He~~

En 1832 p.^a el viage d. Zaragoza 3,000. v.
En 1833. lib.^a de la cont.^a D.^{na} Juan Gn.^o Lechave 3,000. id.
En 1834. alos S.^{es} Ballarines por libram.^{to} cont.^a Clemens 2,000. id.
En 1835. lib.^a Bayona libram.^{to} a su favor p.^r Clemens 6000. id.
En 1836. lib.^a id. libram.^{to} a su favor por Barinaga 4,000. id.

Don 18,000. r.

Marinasaff

Pamp^a 20 Abril 1832.

Mi S^{ra} Maria Ant^a Turbano.

Mi mas estimado S^r, tan luego como recibí algunos
alirios de mi indisposición, le avisé al diendo, que los milanes, que debe-
ria V. poner en Barcelona, o donde supusiere p^{er} sus encargos, se
pondrían inmediatamente con su aviso. También le avisé el suceso
aquien podrian venir dirigidos a Zaragoza, y nada se ha resuelto
V. decirme; y sin embargo al haber recido en mi indisposición, voy
ya mejorando, por lo que antes q^e se acabe el mes de Abril, insista-
ré al: en lo posible sobre el asunto de la Princesa.

Me parece tengo que comunicar al V. cuantas diligencias he practicado
hasta la fecha, que hice en unión con el Secretario Barce, p^{er}
que conser pudiese al Com. del Censo del culto, ala D^{ra} on el tenor
publico, y con efecto, con fha 18 de Dic^r del año pasado, me comu-
nicó este S^r Virrey su contestación, del d^{ho} Mes, segun aparece de
su ficio adjunto: En tal estado quedó el asunto aguardando la
determinación del M^o; y en 20 del d^{ho} año, me pasó otro
p^{er} que en el termino al S^r Virrey, pagase el 2^o plazo del balimiento
p^{er}ma de confiscación, y lo hice en 22 del mismo, pero sin resolverse
alguna de nuestra solicitud. No entregué la fatura a pago en
el Virreinato, y en principios de Marzo como me lo p^{er}no haber
la, entregado entonces, con amenazas, sino lo hacia, de secuestro
del dinero (porque estos S^{rs} no gustan otro lenguaje) tube que
entregarla, y como contesta lo que aparece del oficio al S^r Virrey
fha 3 de Feb^r. al que he contestado lo que manifiesta el Comandante

N.º incluyendole la lotería que aparece del bonador n.º 2.
p.º el d.º de cans del Consejo y Hacienda, que la ha remiso P.º. y si
al. le parece, hagamos otra, p.º la d.ºce. al Tesoro publico, es-
citando el movimiento, ó despacho, de la ceca en union a lo que
me parece, podria hacerse, segun el bonador n.º 4.º. como
mejor al. le parezca. De la presentacion de documentos de pro-
piedad, nada han buelto decir, pero por si acaso, y por que creo
tardarian de incomodar quanto puedan, no sera malo q.º. mande
tener preparados los documentos q.º. aien pertenecen, porque creo
los llebo V. quando estubo en esta, que los antecedentes de lo de curri-
do con el punto 3.º. Tercero, y debo tener relacion.

Por mi última Cuenta Reconoceré V. q. en vista de la solitud
q. hice ala D^{ca} de la Comp^a de Filipinas, donde me pagaron una
anualidad del censo, que pagan; en el último Censo, hice la que
se reconoce en el borrador N.º 3 y tal vez nos concederán otra
pero si alguno de los amigos el tubiere balimiento en el
D^{ca} no sería lo mismo, consiguiere algo mas, como otros
lo han logrado.

De nuestras Cuentas dire al. que las tengo for-
madas hace dias, y no las he Remitido por falta de portador
seguro, y por que tube algunas ideas de visitar al V. en ora. Si
como creia, huviese salido de mis asuntos, y por ellas Remita
de alcance a favor a V. Mil doscientos treinta y ocho rs. tres
mrs. ^{vn} y en el Vir. que las acompaña Respectivo al Cora. E
año tambien Remitan a favor a V. 2766 Rs. m. v. que me
parece, podremos disponer de todo ello, en el paxo. Mais. pu-
es segun tengo al. manifestado ante. llego ya el caso, con el al.
Caballero, y le puse la fanta, cuyo bonador acompaña con el n.º.

y se me ha prometido, que por todo Maio, quedaremos sol-
bentes de nuestras alcarras; pero esto no obsta, para que
yeste ala mira, dello que se libre V. prevenirme en su ultima
Cuenta, que lo mirare, como cosa mia; y por si llegare el Caso, no
esperado, no seria mal, tubiese V. prevenida la Copia ala Cuentura
de impositcion, por si es necesaria; pero en el dia no me parece
del Caso. Asi mismo tengo formado el Estado gen.^l de todas
las Rentas y Tabacaria, y quienes son los que las pagan, con una
nota al pie, de los Rezagos que se devon, sin incluir en este el
tal ^{er} ni tampoco en la Cobranza de su ultima anualidad, por
aguardar las Rentas del Maio; con cuia nota se instruiria
V. de que los Cargos q.^{ta} tan pronto ^{te} notó faltaban en mis Cuentas,
se hallan enteramente ^{tes} cubiertos, segun las liquidaciones echas
con otros Renteros, que en el bonoimiento de su Rentas les es
imponible, pagarlas, baxio de ellos, y es preciso acordarles
al bono, en la Releccion de sus frutos. Sobre su deuda al V.

sobre contribuciones, ya tengo al. manifestado, q. en esta ciu-
 dad, no se descuentan, por que los Consalistas, nada pagan direc-
 tamente, pues lo hace la Ciudad, de la Contribucion indirecta.
 Si ocurriera al. alguna otra duda, con respecto a mis
 cuentas, mediante su abiso, le dare al. completa sa-
 tisfaccion, y mientras tanto leve U. q. como siempre puede
 mandar a un mas a. p. no lo or. I. S. P. D.

P.D. Sin embargo del muchisimo Gregorio Clemente
 volumen, he de examinarlo y remitir
 por el foras los adjuntos cuentas, y denos q. sin poder
 como se kirball. Decirnos (Solo), q. llegaron

haber, respectivamente, como y como se hace con los demás empleados
y bien que se hallen en igual caso en cumplimiento de la mente de la

Real cédula de amercion del mencionado oficio, cuya gracia es
Núm. 1.º D.º Gregorio Clemente, apoderado de los herederos de D.º Pedro Luis Moreno
Núm. 2.º D.º que con su herencia Baturo le pertenece un caso de
2270 d.º plaza de capital al 3 por ciento de rédito contra una real con-
gracia de 7500 reales, y la fue reconocido y pagado; sin embargo que
en el año pasado de 1829, tuvieron V.º V.º la bondad de mandar se les
pagase la anualidad vencida en 1828 en atención a las grasas y otras
mercaderías, que le entrase hace V.º V.º presente, no son menos en el día
antes bien se han aumentando, y nada se les ha librado de deber
en cuya atención V.º V.º se precia de amercionables, para que de
las tres anualidades, que ya tienen debidas, tengan la bondad
de mandar a este apoderado se les pague, y no pudiendo ser en todo,
que en la mayor cantidad, que V.º V.º tengan avisar de que se accione
a mayor favor. P.º y l.º de E.

Núm. 3.º En 12 de octubre del año pasado de 1831. Recurri a esta Dirección del
Tercero, en unión con el fin de los tres citados y partes de este Reino, y
que así en virtud como al de Prototutorio de este Reino, quien re-
presento, se mandasen incluir en la sumaria de los demás empleados
de los Reales de este Reino según se previene en las cédulas de amercion
fundadas en la óra de V.º V.º para que desde Mayo inclusive
de 1829 fueran pagados puntualmente todos los empleados, y ya
se hallaban pagando el balimiento, que se tubo a bien cargarles,
y confía de que se principie de aquel año se contesto si era Dirección
que se hacia formando expediente sobre otras y otras reclamaciones, y
que se separaba la Decisión de V.º V.º hasta el día nada se les ha comu-
nicado sobre el asunto, y así como parece justo que los habilitados pa-
guen las imposiciones, que el gobierno halla por conveniente car-
garlos, también parece regular, que a otros se les contribuya lo que les
sea debido por los mismos destinos que contribuyen, según el D.º ya

lo tiene dispuesto según la orden citada. Cumpliendo en el Anti-
D.º de esta óra resulta extorsión debiendo a la otra Prototutoria
tres anualidades, que superan al tercero plazo que le falta
que pagar por el completo de lo que se le tiene cargado y apor-
tado que el Real Erario nada puede padecer con las ordenes
de que se le pague aquella asignación, pues no solo se halla
cubierto, con la suspensión de los referidos tres años, sino que al
intercambio se le restan debiendo por la misma asignación cantidad
de bastante superior, y le sera preciso basar las presente a
V.º V.º de que con mucha compasión se lesa socorrer la
necesidad en que se halla, en cuyo supuesto. Suplica a V.º V.º
disponer se le incluya en la sumaria de la causa, que así parece
de justicia gracia E.

Núm. 4.º D.º An.º = Ya me habéis dicho algun tanto, de mi indijo, de que me
me habéis dicho, de atender, conis Oblaciones, me vos puseis a
mostrar la atención al con ingenio, pues habiendome desado en el asunto
del Prado, y depende de la voluntad de la Administración, y el haunarse en el asunto
requir por si, el manejo en persona, y por la Administración y otras, al fin de
muchos años de servicio, me habéis dicho, en otra recompensa, a tomar
que apelar al que es propio mio, y de mi persona, y como ya he pagado mas que me
anunció V.º que me se desistan en todas mis cuentas, y ninguno otro aviso se
me tiene dado, no puedo ponderar al la mucha compresión, y amor, lancest
han echo en mi naturalidad, y por infinitas gracias al todo Poderoso, pues
no han sido las leyes de mi Excmo.º, como se aumentan, los comprometi-
mientos, y tan repetidos. tengo manifestado al la he en beneficio de mi
causa, lo que desola con la atención al, y de todo ello, por via de taler con
los otros, y así en taler mi nueva habilitación, aya como era de esperar, como
hubiesen librado, y liquidado mis cuentas, pero veo que no se me hace caso
de ninguno de ambos, y me tienen librado, y muy pronto a la
desesperación, por cuya razón suplico al. trate a librarla sin dar mas
lugar, al menos que acallar al que debo exponer, que no baje al Salomón
a. librandolo, ami favor a cuenta de lo que me debe, y de este modo no
queda mas tiempo, y con mas tranquilidad (por mi parte) que hacer a que
la Operación, que la deseo, con ansia. D.º Camp.º de Arriba 1830 21